

ACUERDOS TOMADOS EN
SESIÓN ORDINARIA 3152-2026
CELEBRADA EL 17 DE SETIEMBRE DEL 2026

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2026-266 de fecha 16 de setiembre de 2026 (REF.CU-957-2026), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que detalla los proyectos de ley que ingresaron en consulta de la Universidad al 16 de setiembre de 2026.

SE ACUERDA:

Dar por conocido el oficio SCU-2026-266 de la Secretaría del Consejo Universitario (REF.CU-957-2026), y trasladarlo a la Comisión Permanente del Consejo Universitario, encargada del análisis y elaboración de criterios sobre los proyectos de ley que ingresan en consulta a la Universidad, para lo que corresponda.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 2)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Proyectos de Ley en sesión ordinaria 058-2026, Art. V, inciso 1), celebrada el 26 de agosto del 2026 (CU.CPL-2026-103), referente a criterio sobre Proyecto de Ley Expediente N° 24.551 “LEY PARA LA PROTECCIÓN Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA CIUDAD”.
2. Que, la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, en virtud de la moción aprobada en sesión 019, ha dispuesto consultar criterio sobre texto sustitutivo aprobado del Proyecto

de Ley Expediente N° 24.551 “LEY PARA LA PROTECCIÓN Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA CIUDAD”, (REF: CU-359-2026).

- 3. El oficio CICDE_130_2026 del 10 de junio, 2026, (REF.CU-605-2026), suscrito por la señora Rosibel Viquez Abarca, directora del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo, en el que, emite criterio técnico del Proyecto de Ley N° 24.551, el cual, en lo que interesa indica:**

“(…)

Consideraciones generales del proyecto.

Antes de anotar elementos puntuales al texto, es importante señalar que el tema del derecho a la ciudad es amplio, multidimensional y complejo; permeado además por las situaciones del entorno actual, por lo que el abordaje de esta temática debe ser igualmente amplio. El proyecto en consideración presenta el tema de forma restringida y está circunscrito a crear una comisión con participación de ministerios de gobierno central.

También indica responsabilidades de las municipalidades y de las universidades públicas. Al respecto, este proyecto roza la transgresión de las autonomías. En ambos casos señala responsabilidades que son propias de estas instituciones y ampliamente conocidas, por lo que no se requiere mencionarlas. Más que indicar responsabilidades, el proyecto debió prever que la promoción del derecho a la ciudad demandaría mecanismos serios de trabajo articulado con los gobiernos locales; así como estrategias de trabajo conjunto y apropiación del conocimiento que aportan las universidades y que con frecuencia queda sin atención por parte del gobierno central. Incluso a las universidades públicas no se les convoca a ser parte de la eventual comisión técnica que crea. Este punto se retoma luego.

De las observaciones anteriores se desprende que el texto de Ley Expediente N.º 24.551 “LEY PARA LA PROTECCIÓN Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA CIUDAD” no aporta significativamente a la verdadera construcción del derecho a la ciudad y a la formulación de la Política Nacional sobre Derecho a la Ciudad (PONADEC), ya que no corresponde a un aporte acorde con los nuevos retos que enfrentan los centros urbanos y las ciudades como espacios para habitar.

La debilidad del proyecto de no tomar en cuenta los nuevos retos del entorno urbano actual es relevante, debido a que el derecho a la ciudad en la actualidad debe incorporar los grandes desafíos como son el cambio climático, las migraciones forzadas; las transformaciones del trabajo y el empleo y con ello el crecimiento desbordado de la informalidad; así como la influencia de la tecnología en todas las áreas de la vida y su incorporación como

mediadora en las relaciones de las personas entre sí y con el entorno físico y social.

Tampoco propone una forma ágil y desconcentrada de actuar. Lejos de potenciar la flexibilidad y la capacidad de acción multiactor, multiescala y multinivel, como corresponde a la temática que aborda, se enmarca en la creación de una eventual Comisión Técnica Interinstitucional del Derecho a la Ciudad (COTIDEC) que se presenta excesivamente grande y a la vez insuficiente, ya que por ejemplo, no está contemplada la incorporación activa de la ciencia y tecnología ni de la academia; como tampoco se considera la participación del nivel de las organizaciones de barrio y los grupos organizados que finalmente estarán a la base de las acciones que se supone promovería este proyecto.

Respecto de las herramientas de gestión, el proyecto debería incorporar mecanismos ágiles, como los que sugiere ONU Habitat III o la Política Nacional del Habitat, ambos documentos mencionados en el Proyecto de Ley Expediente N.º 24.551. En estos documentos ya se proponen diversos mecanismos de articulación, así como el uso de plataformas digitales para la organización y el seguimiento de acciones y compromisos que tienen componentes multiescala (desde el barrio, la comunidad o el cantón hasta la escala país y las redes internacionales), multisector (público y privado) y multinivel (organización vertical y horizontal del poder, así como la interdependencia entre los diferentes actores en el entramado para garantizar el derecho). De aquí que no es justificable proponer una estructura formal de gran tamaño que sugiere poca agilidad y dificultades para el cumplimiento de acuerdos, cuando se dispone de alternativas más ágiles.

Las plataformas digitales antes mencionadas poseen además instrumentos para la divulgación, el monitoreo del cumplimiento y el rendimiento de cuentas de las iniciativas propuestas en proyectos de derecho a la ciudad. De esta forma propician reconocimiento o la denuncia ante el incumplimiento, lo que facilita el involucramiento activo de las personas que habitan los entornos urbanos.

Coincidimos absolutamente en la consideración específica de la población joven, disfrutando de un entorno libre de toda forma de discriminación y sugerimos la incorporación de otras poblaciones que también requieren de acciones afirmativas para ser parte del acceso al derecho a la ciudad, como por ejemplo la población adulta mayor y su participación activa en el rescate de la memoria y el patrimonio.

En resumen, los esfuerzos urgentes en favor de la promoción del derecho a la ciudad demandan tener visión de futuro, considerar las problemáticas recientes que atentan contra las personas en los entornos urbanos, pensar en las formas en que estas

problemáticas deben ser abordadas y contemplar las herramientas de participación de las personas, para propiciar el verdadero acceso al derecho a la ciudad.” (...)

4. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión de Proyectos de Ley en sesión 058-2026 celebrada el 26 de agosto, 2026, de la cual, se desprende la siguiente conclusión:

El proyecto de ley no es claro en su planteamiento en relación con la exposición de motivos, además se identificó un cambio importante en la redacción del artículo 10, aprobado en la comisión de la Asamblea Legislativa sobre las responsabilidades institucionales, donde en el inciso b) se cambia la intencionalidad de incorporar a las universidades en respeto al marco constitucional de su autonomía, y en la modificación este elemento se ha eliminado, desatendiendo el respeto al marco constitucional previsto inicialmente.

Por lo anterior se recomienda incorporar en las disposiciones relacionadas con el ámbito universitario las referencias expresas al respeto de la autonomía universitaria, a fin de evitar interpretaciones o aplicaciones que resulten contrarias al orden constitucional.

SE ACUERDA:

Indicar a la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, que la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no apoya el Proyecto de Ley Expediente N° 24.551 “LEY PARA LA PROTECCIÓN Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA CIUDAD”, con fundamento en las consideraciones expuestas en los considerandos 3 y 4 del presente acuerdo.

La Universidad Estatal a Distancia queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en la elaboración de este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3142-2026, Artículo IV-A, inciso 9-b) celebrada el 6 de agosto del 2026 (CU-2026-315), en el que se acuerda lo siguiente:**

“Solicitar a la Dirección de Gestión del Talento Humano que realice, en un plazo razonable, una nueva publicación de la vacante para el puesto de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones, con base en el perfil aprobado mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3124-2026, Artículo V-2, inciso a-2), celebrada el 14 de mayo del 2026 (CU-2026-180), y remita a este Plenario el informe con los resultados sobre el cumplimiento de los requisitos.”

2. Lo establecido en el artículo sexto del Reglamento de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a la letra indica lo siguiente:

“Artículo sexto: nombramiento del asesor jurídico

a. Por la naturaleza propia de las funciones del puesto de asesor jurídico del Consejo Universitario se establece como un puesto de confianza señalado en el Reglamento sobre el Régimen de Puestos de Confianza en la UNED.

b. El puesto de la persona asesora jurídica será de libre nombramiento y remoción por parte del Consejo Universitario con al menos las dos terceras partes de los votos de sus personas integrantes. La remoción procede después de que una comisión conformada por al menos tres personas integrantes del Consejo Universitario rinda un informe al respecto.

c. El puesto de la persona asesora jurídica es a plazo definido, por un periodo de cinco años, prorrogable por periodos iguales. Para la prórroga del nombramiento se debe contar de previo con una evaluación del desempeño igual o superior a ocho. Esta evaluación será realizada por una comisión especial conformada por al menos tres personas integrantes del Consejo Universitario.

d. Para el nombramiento de la persona que ocupará el puesto de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, las candidaturas serán propuestas por las personas integrantes del Consejo Universitario y/o surgir como resultado de la publicación de la vacante, en el ámbito interno, externo o en ambos, según lo estime pertinente ese Órgano, atendiendo la naturaleza del puesto de confianza. En todo caso deberá adjuntarse la documentación pertinente que demuestre el cumplimiento de los requisitos establecidos.

El Consejo Universitario nombrará una comisión especial conformada por al menos tres de sus personas integrantes, la cual realizará las entrevistas y presentará un informe al Consejo Universitario sobre los resultados del proceso realizado.

La Dirección de Gestión de Talento Humano verificará el cumplimiento de los requisitos objetivos de las personas postulantes y remitirá a la comisión indicada en el párrafo anterior, la información correspondiente.”

3. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3124-2026, Artículo V-2, inciso a-2), celebrada el 14 de mayo del 2026 (CU-2026-180), en el que se acuerda aprobar el perfil del puesto de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones.**
4. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3124-2026, Artículo V-2, inciso a-3), celebrada el 14 de mayo del 2026 (CU-2026-181), mediante el cual se conforma una Comisión especial integrada por los señores Greivin Solís Zárate, quien coordina, Carlos Montoya Rodríguez, y las señoras Katya Calderón Herrera y María Ortega Zamora, representante de la FEUNED, con el fin de que realice las entrevistas para el puesto de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones, y presente un informe al Plenario sobre los resultados del proceso realizado conforme lo establece el reglamento aprobado.**
5. **El oficio DGTH-ACTH-2026-2674 de fecha 14 de setiembre de 2026 (REF: CU-958-2026), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, directora a.i. de Gestión del Talento Humano, y la señora Liliana Picado Alvarado, coordinadora del Área de Captación del Talento Humano, en el que, en atención al acuerdo citado en el considerando 1 anterior, remiten el informe del resultado del proceso de reclutamiento interno RI-2026-02 para ocupar el cargo de asesor(a) jurídico(a) del Consejo Universitario. Se remite la información correspondiente a dos personas candidatas.**

SE ACUERDA:

1. **Solicitar a la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3124-2026, Artículo V-2, inciso a-3), celebrada el 14 de mayo del 2026 (CU-2026-181), que realice las entrevistas para el puesto de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones, con base en la información suministrada mediante oficio de la Dirección de Gestión del Talento Humano, y presente un informe al Plenario sobre los resultados del proceso realizado conforme lo establece el reglamento aprobado.**
2. **Incorporar al señor José Pablo Ramos Ulate a la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3124-2026, Artículo V-2, inciso a-3), celebrada el 14**

de mayo del 2026 (CU-2026-181), encargada de realizar las entrevistas para el puesto de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 2)

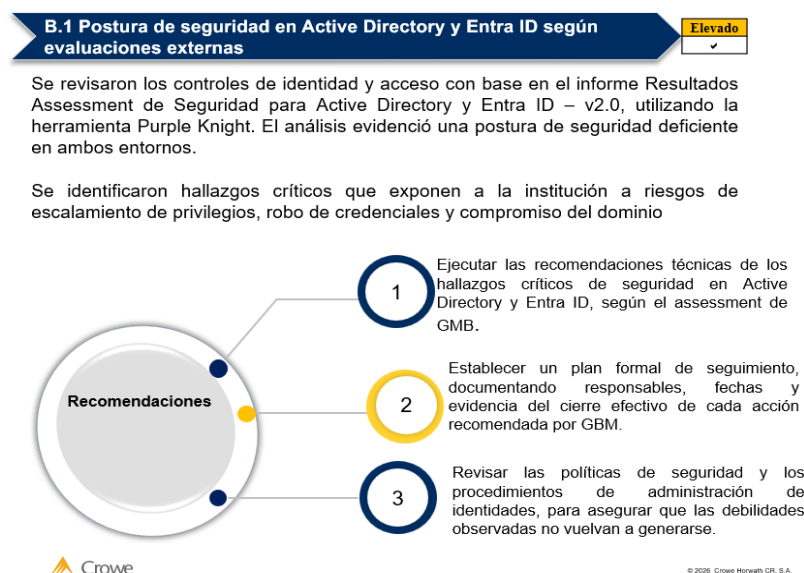
CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión ordinaria 947-2026, Art. V, inciso 1), celebrada el 09 de setiembre del 2026 (CU.CPDOyA-2026-056), referente al análisis de la Política de Alto Nivel de Seguridad de la Información y Ciberseguridad de la UNED
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria 3083-2025, Artículo IV, inciso 2), celebrada el 31 de julio del 2025 (CU-2025-309), en el remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio CR-2025-969 del Consejo de Rectoría (REF: CU-856-2025), en el que se incorporan las políticas presentadas mediante oficio DTIC-2025-048, a saber “Política de Alto Nivel de Seguridad de la Información y Ciberseguridad” y “Política de Clasificación de la Información”, con el fin de que las analice y brinde un dictamen al Plenario.
3. Las visitas recibidas de los señores Francisco Durán Montoya director de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC) y Johnny Saborío Álvarez coordinador de la Unidad de Seguridad Digital de la DTIC, a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en las sesiones 916-2026, 934-2026 y 946-2026, celebradas de manera virtual vía teams los días 21 de enero, 03 de junio del 2026 y 02 de setiembre, en el cual presentaron la “Política de Alto Nivel de Seguridad de la Información y Ciberseguridad” y “Política de Clasificación de la Información”.
4. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión ordinaria 916-2026, Art. V, inciso 2), celebrada el 21 de enero del 2026 (CU.CPDOyA-2026-004), en el cual se conforma un equipo de trabajo con los señores Francisco Durán Montoya, Johnny Saborío Álvarez, Greivin Solís Zárata, y cualquier otra persona que consideren de la Dirección Tecnología de Información y Comunicación, para

realizar los ajustes correspondientes a la “Política de Alto Nivel de Seguridad de la Información y Ciberseguridad”.

- 5. El correo electrónico enviado por el señor Greivin Solís Zárate, con fecha 02 de junio a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en el cual envía el documento: “Política de Alto Nivel de Seguridad de la Información y Ciberseguridad” que se trabajó en conjunto con Francisco Durán Montoya director de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC) y Johnny Saborío Álvarez coordinador de la Unidad de Seguridad Digital de la DTIC. (REF.CU-541-2026).**
- 6. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión ordinaria 934-2026, Art. V, inciso 2-a), celebrada el 03 de junio del 2026 (CU.CPDOyA-2026-036), en el cual se le solicita respetuosamente a las instancias: Adrián Morales Alfaro, encargado del Programa Técnico en Ciberseguridad; Percy Cañipa Valdez, encargado Ingeniería en Telecomunicaciones; Karol Castro Chaves, encargada del Bachillerato en Informática; Sandra Rojas Araya, encargada de la Licenciatura en Informática y sus énfasis y Francisco Durán Montoya, director de la Dirección Tecnología de Información y Comunicación, remitir sus observaciones a la propuesta adjunta de la 'Política de Alto Nivel de Seguridad de la Información y Ciberseguridad', en un plazo máximo de 10 días hábiles.**
- 7. El correo electrónico con fecha de 15 de junio del 2026, de la señora Ercilia Medina Torres, en el cuál remite a la comisión las observaciones correspondientes con respecto a la propuesta de “Política de Alto Nivel de Seguridad de la Información y Ciberseguridad”, de parte de la encargada de la carrera Bachillerato en Ingeniería Informática. (REF.CU-597-2026)**
- 8. El correo electrónico con fecha de 17 de junio del 2026, de la señora Sandra Rojas Araya encargada de la Licenciatura en Informática y sus énfasis, en el cuál remite a la comisión las observaciones correspondientes con respecto a la propuesta de “Política de Alto Nivel de Seguridad de la Información y Ciberseguridad”. (REF.CU-616-2026)**
- 9. El correo electrónico con fecha de 18 de junio del 2026, del señor Adrián Morales Alfaro encargado del Programa Técnico en Ciberseguridad, en el cuál remite a la comisión las observaciones correspondientes con respecto a la propuesta de “Política de Alto Nivel de Seguridad de la Información y Ciberseguridad”. (REF.CU-629-2026).**

10. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria 3144-2026, celebrada el 13 de agosto del 2026 (CU-2026-325-B), en el remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, los estudios de auditoría externa de la UNED y FUNDEPREDI correspondientes al período 2025, realizados por el Despacho Crowe Horwath CR, S.A., para su información, en el cual indica lo siguiente:



11. El acuerdo de la Comisión Estratégica de Tecnología de información y Comunicaciones tomado en sesión 043-2022, Artículo I, celebrada el 18 de octubre del 2022, donde se indica en el punto 2.4: “Solicitar la creación de una plaza de Oficial de Seguridad de la Información, según lo aprobado en el artículo 4, del Reglamento de creación de plazas mediante la partida de cargos fijos o servicios especiales, para lo cual, se debe realizar el trámite ante el Consejo de Rectoría (REF. CETIC-026-2022).
12. El acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión No. 2268-2023, Artículo I, inciso 13), celebrada el 24 de abril del 2023, donde se indica en el punto 2: “Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos realizar el estudio técnico correspondiente para definir la posible creación de una plaza en seguridad de la información en la DTIC.” (REF. CR-2023-648).
13. El oficio DTIC-2023-025 con fecha del 23 de abril del 2024, donde se solicita la creación de la plaza para la Seguridad de Información (REF. DTIC-2023-055).
14. El estudio técnico realizado por la Oficina de Recursos Humanos con fecha de 11 de junio del 2024 donde remite el estudio técnico con la recomendación para la creación de una plaza en la DTIC

para la Unidad de Seguridad Digital de la DTIC. (REF. ORH.2024.648).

15. El acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2323-2024, Artículo II, inciso 13) celebrada el 24 de junio del 2024 donde indica en el punto 2: “Acoger el estudio ORH.2024.648 (REF.1701-2024) y aprobar la creación de una plaza, en el puesto de Analista Informático, Nivel B en cargos fijos, jornada tiempo completo, en la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones [...]”. (REF.CR-2024-1155).
16. Las mociones 80-VCU y 81-VCU aprobadas durante el V Congreso Universitario 2022-2023, las cuales se detallan a continuación:

“Moción 80-VCU

Poner en práctica el Modelo de seguimiento de la implementación y evaluación de las políticas y mociones de la UNED, que apoyaría a valorar si las problemáticas que las desencadenaron han sido abordadas de manera eficiente, y, de esta manera, incrementar el valor público de las poblaciones de la Universidad.

Código de ponencia: 027PVCU-6.1

Moción 81-VCU

Implementar un Modelo de creación, desarrollo y seguimiento de políticas y mociones institucionales en la UNED; con el apoyo de las áreas técnicas de la Universidad, de forma tal que pueda concluirse de manera eficaz el ciclo de mejora, que es una herramienta para la gestión de la gobernanza universitaria.

Código de ponencia: 038PVCU-6.8”

17. El análisis realizado por las personas funcionarias de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en la sesión 915-2026, 916-2026, 934-2026, 946-2026 y 947-2026, celebradas respectivamente: el 14 y 21 de enero del 2026, el 03 de junio del 2026 y el 02 y 09 de setiembre del 2026, con respecto a la incorporación de las políticas presentadas mediante oficio DTIC-2025-048, a saber “Política de Alto Nivel de Seguridad de la Información y Ciberseguridad” y “Política de Clasificación de la Información”.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la Política de Alto Nivel de Seguridad de la Información y Ciberseguridad de la UNED, la cual aparece como inserto al final del presente acuerdo.
2. Solicitar a la administración que incluya dentro de las prioridades institucionales de creación de plazas la figura del CISO de acuerdo con el considerando 14, para la atención oportuna de la

Ciberseguridad de la Universidad, para que sea incluido a más tardar en el Presupuesto Ordinario 2028.

- 3. Solicitar a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC) que en conjunto con el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) revise y ajuste en el primer año de aprobación de esta política, la Guía de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, y la Guía de Clasificación de la Información, donde se considere las implicaciones de la implementación de estos documentos en las distintas instancias de la Universidad.**
- 4. Solicitar a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC), en coordinación con la Unidad de Seguridad Digital (USD) y las instancias que correspondan, desarrollar durante el primer año de vigencia los lineamientos, procesos, controles, procedimientos y demás elementos necesarios para la implementación gradual de la política y el fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información institucional.**
- 5. Solicitar a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones que realice la primera revisión de la política a partir del segundo año de su aprobación.**
- 6. Establecer que la primera auditoría institucional de seguridad de la información, ciberseguridad y tecnologías emergentes derivada de la aplicación de la Política de Alto Nivel de Seguridad de la Información y Ciberseguridad de la UNED sea programada para realizarse durante el segundo año posterior a la aprobación de la política.**
- 7. Solicitar a la Administración para que incorpore en la planificación institucional y en los procesos de formulación presupuestaria correspondientes los recursos financieros, técnicos y humanos requeridos para la ejecución de la auditoría especializada, sea mediante recursos internos o contratación externa, según resulte más conveniente para la institución.**



Política Alto Nivel
Seguridad de la Inf

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2891-2022, Art. III, inciso 4) celebrada el 20 de enero del 2022 (CU-2022-019), en el que se acuerda remitir a la Rectoría el oficio FVV-02-2021, con el fin de que brinde respuesta a lo planteado por la familia Villalobos Valverde, en relación con el terreno donado para la construcción del Centro Universitario de la UNED de Osa en Ciudad Cortés, e informe al Consejo Universitario sobre la respuesta que brinde, a más tardar el 15 de marzo del 2022.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2927-2022, Art. IV-A, inciso 15), celebrada el 1 de setiembre del 2022 (CU-2022-462), en el que se acuerda remitir a la Rectoría el oficio FVV-01-2022, con el fin de que brinde respuesta a lo planteado por la familia Villalobos Valverde, en relación al terreno donado para la construcción del Centro Universitario de Osa en Ciudad Cortés y apertura de carretera, y a más tardar el 31 de octubre del 2022 presente un informe al Consejo Universitario, sobre las gestiones realizadas.**
- 3. El oficio FVV-CARTA-001-2026 de fecha 22 de julio de 2026 (REF: CU-756-2026), suscrita por el señor Norberto Villalobos, en el que solicita información formal sobre el estado de cumplimiento de los acuerdos citados anteriormente, relacionados con el terreno donado por la familia Villalobos Valverde para la construcción del Centro Universitario de Osa en Ciudad Cortés, Puntarenas.**

SE ACUERDA:

Solicitar a la Rectoría que remita un informe a este Plenario, con carácter de prioridad, en el que se detallen las gestiones realizadas por la Administración vinculadas con los acuerdos tomados en la sesión 2891-2022, Art. III, inciso 4) celebrada el 20 de enero del 2022 y sesión 2927-2022, Art. IV-A, inciso 15), celebrada el 1 de setiembre del 2022, referentes al terreno donado para la construcción del Centro Universitario de Osa en Ciudad Cortés y apertura de carretera. Lo anterior, para ser conocido por el Consejo Universitario, a más tardar, el 30 de noviembre de 2026.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio VP-102-2026 de fecha 08 de setiembre de 2026 (REF. CU-935-2026), suscrito por el señor José Eduardo Gutiérrez Durán, vicerrector de Planificación, en el que indica lo siguiente:

“(…)

Por medio de la presente, me permito solicitar la gestión correspondiente para que se realice el nombramiento de la funcionaria Rosberly Rojas Campos, cédula de identidad 2-0454-0781, como jefatura interina del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), durante el período comprendido del 13 de octubre al 31 de enero del 2027 inclusive, dejando sin efecto el oficio VP-097-2026 remitido anteriormente.

La solicitud obedece a que el nombramiento de la jefatura actual vence el próximo 12 de octubre de 2026 y, a la fecha, la Dirección General de Talento Humano (DGTH) se encuentra tramitando el concurso correspondiente a dicha plaza.

El nombramiento propuesto permitirá garantizar la continuidad de la gestión, la atención oportuna de las responsabilidades institucionales y el adecuado funcionamiento del CIEI mientras finaliza el proceso del concurso.

Por lo anterior, se agradece la valoración y aprobación de esta solicitud.”

SE ACUERDA:

Nombrar interinamente a la señora Rosberly Rojas Campos como jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), a partir del 13 de octubre del 2026 y hasta el 31 de enero de 2027, o hasta que se realice el nombramiento por el período establecido en el Estatuto Orgánico de la UNED.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3140-2026, Artículo VI-A, inciso 7) celebrada el 30 de julio del 2026 (CU-2026-301), en el que en el punto 4 se acuerda solicitar a la Administración que presente a este Consejo Universitario, a más tardar el 15 de agosto de 2026, un informe**

del avance relacionado con el efecto de las medidas de contención en gastos aprobadas por el Consejo de Rectoría en el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 2442-2026, celebrada el 01 de junio de 2026, según el artículo I, inciso 25.

- 2. El oficio CR-1113-2026 en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión extraordinaria No.2460-2026, celebrada el 02 de setiembre de 2026, según el artículo II, inciso 1 (REF: CU-907-2026). Dicho acuerdo, señala lo siguiente:**

“CONSIDERANDO:

1. El oficio VE-323-2026 con fecha 27 de agosto, 2026 (REF.CONRE.1188-2026) suscrito por el señor Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo, donde remite informe OPRE-455-2026 relacionado con el avance de las medidas de contención del gasto, en atención acuerdo comunicado mediante oficio CR- 1017-2026. 2. El acuerdo del Consejo de Rectoría, tomado en sesión ordinaria No. 2455- 2026, celebrada el 10 de agosto de 2026, según el artículo I, inciso 4 (CR-1017- 2026): Se conoce el acuerdo del Consejo Universitario, tomado en sesión ordinaria No. 3140-2026, Artículo VI-A, inciso 7) celebrada el 30 de julio del 2026 (CU-2026-301-A) REF.CONRE.1031-2026 y se aprueba en el punto
2. Solicitar a la Vicerrectoría Ejecutiva coordinar con las dependencias respectivas la recopilación de los datos necesarios para atender este acuerdo del CU y enviar un informe al CONRE, a más tardar el 31 de agosto 2026.
3. El acuerdo del Consejo de Rectoría tomado en sesión ordinaria No. 2442- 2026, celebrada el 01 de junio de 2026, según el artículo I, inciso 25 (CR-649- A-2026) donde se aprueban las medidas de contención del gasto 2026.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio VE-323-2026 con fecha 27 de agosto, 2026 (REF.CONRE.1188-2026) suscrito por el señor Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo.
2. Remitir al Consejo Universitario, el informe VE-323-2026 relacionado con el avance del efecto de las medidas de contención en gastos, aprobadas por el Consejo de Rectoría en el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 2442-2026, celebrada el 01 de junio de 2026, según el artículo I, inciso 25.

ACUERDO FIRME”

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el informe VE-323-2026 relacionado con el avance del efecto de las medidas de contención en gastos, aprobadas por el Consejo de Rectoría en el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 2442-2026, celebrada el 01 de junio de 2026, según el artículo I, inciso 25, el cual fue remitido mediante oficio CR-1113-2026 del Consejo de Rectoría (REF: CU-907-2026). Lo anterior, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar, el 15 de noviembre de 2026.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El oficio VIVE-187-2026 de fecha 09 de setiembre de 2026 (REF: CU-943-2026), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, vicerrectora de Vida Estudiantil, en el que se indica lo siguiente:

“En el marco de los XXV Juegos Universitarios Costarricenses (JUNCOS CONARE 2026), nos permitimos extender una cordial invitación a las personas integrantes del Consejo Universitario para acompañar a la comunidad universitaria en las principales actividades de este importante encuentro del deporte universitario nacional.

Para la UNED constituye un honor participar en esta edición de los JUNCOS, en la cual la institución tendrá bajo su responsabilidad la organización de las disciplinas de Taekwondo, Karate y Tenis de Mesa, así como la participación de su delegación en las demás disciplinas contempladas en el programa.

De manera especial, nos gustaría contar con la presencia del Consejo Universitario en las siguientes actividades:

- Juramentación de la delegación: lunes 5 de octubre de 2026, 6:00 p.m., modalidad virtual.
- Acto de inauguración: jueves 8 de octubre de 2026, 6:00 p. m., en el Paraninfo de la UNED.
- Premiación de Karate: lunes 12 de octubre de 2026, 1:30 p. m., en la Sede Universitaria de Escazú.
- Premiación de Tenis de Mesa: jueves 15 de octubre de 2026, 4:00 p.m., en la Federación de Tenis de Mesa, Parque de la Paz.
- Premiación de Taekwondo: viernes 16 de octubre de 2026, 1:30 p.m.

Las invitaciones individuales correspondientes a la juramentación y al acto de inauguración serán remitidas oportunamente por la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación.

La presencia de las personas integrantes del Consejo Universitario en estas actividades constituirá un importante gesto de respaldo a las y los estudiantes que representan a la UNED, así como al trabajo institucional que hace posible la participación y organización de este encuentro universitario nacional.

Agradecemos desde ya su atención y esperamos contar con su distinguida presencia en esta celebración del deporte, la convivencia y la representación universitaria.”

SE ACUERDA:

- 1. Solicitar respetuosamente a las personas integrantes del Consejo Universitario que participen en las diferentes actividades que se realizarán en el marco de los XXV Juegos Universitarios Costarricenses (JUNCOS CONARE 2026).**
- 2. Hacer extensiva esta invitación a todas las personas que forman parte de la comunidad universitaria.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 7)

CONSIDERANDO:

La nota No.As 23-08-2026 de fecha 12 de agosto de 2026 (REF: CU-945-2026), suscrita por el señor Adalberto Villalobos Morales, presidente de la Asociación de funcionarios universitarios pensionados, y recibida en la Secretaría del Consejo Universitario el 11 de setiembre de 2026 en el que, en lo que interesa, se señala lo siguiente:

“En mi condición de Presidente de AFUP me dirijo a usted con el debido respeto para solicitar una audiencia ante el Consejo Universitario de esa institución.

El propósito de esta audiencia es exponer la situación actual de las prestaciones jubilatorias de las personas funcionarias activas y jubiladas de las universidades públicas, así como presentar los principales resultados de los estudios técnicos realizados para determinar la condición real de las personas jubiladas de los regímenes de JUPEMA (RTR, RCC) y su impacto en las pensiones de quienes se encuentran vinculadas a él.

Asimismo, es nuestra intención plantear la necesidad de fortalecer las acciones conjuntas que garanticen la defensa y la sostenibilidad de los derechos en materia de jubilación, en el marco de la defensa del sistema de educación superior pública. Este propósito responde de

manera directa a los fines estatutarios de AFUP, que le imponen defender por todo medio legal la seguridad social y los derechos de las personas asociadas, y fomentar, entre las organizaciones afines, relaciones que permitan alcanzar mayores niveles organizativos para el logro de la seguridad social de las personas jubiladas.

El Régimen Transitorio de Reparto (RTR) comprende a una parte importante de las personas jubiladas del sector educativo público y condiciona, además, las expectativas de retiro del personal universitario en servicio activo. Por esta razón, consideramos necesario que los órganos superiores de gobierno de las universidades públicas conozcan información objetiva y técnicamente sustentada sobre su situación, evolución y efectos económicos y sociales.

La presentación tendría los siguientes propósitos:

- Explicar las características generales y la situación actual del Sistema Nacional de Pensiones.
- Presentar los principales resultados de los estudios técnicos efectuados sobre las condiciones económicas y sociales de las personas jubiladas pertenecientes los regímenes de JUPEMA e IVM.
- Exponer la situación de las prestaciones jubilatorias del personal universitario activo y jubilado, así como sus perspectivas.
- Aclarar percepciones o afirmaciones que no necesariamente corresponden con los datos disponibles.
- Analizar las implicaciones que esta situación tiene para quienes dedicaron su vida laboral a la educación pública y, particularmente, al desarrollo de las universidades estatales.
- Plantear acciones conjuntas entre AFUP y esa institución para la defensa y la sostenibilidad de los derechos adquiridos en materia de jubilación.
- Promover un espacio de diálogo institucional sobre la protección de los derechos, el bienestar y la dignidad de las personas jubiladas.

Asimismo, la audiencia permitiría informar a ese Consejo sobre la naturaleza, los objetivos y la labor de AFUP. Nuestra Asociación incorpora a las personas jubiladas y pensionadas de las instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal de Costa Rica y procura su organización, representación, participación, bienestar integral y defensa de sus legítimos intereses económicos, sociales y culturales.

(...)"

SE ACUERDA:

- 1. Acoger la solicitud remitida por parte de la Asociación de funcionarios universitarios pensionados mediante nota No.As 23-08-2026 (REF: CU-945-2026)**

2. **Solicitar a la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario coordinar la fecha para la realización de la audiencia con las personas representantes de la Asociación de funcionarios universitarios pensionados, en una próxima sesión ordinaria.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 8)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 716-2026, Art. V, inciso 1), celebrada el 16 de setiembre del 2026 (CU.CPP-2026-033), referente al análisis de la propuesta de tablas de aranceles de la Universidad para su aplicación en el ejercicio económico 2027.**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3150-2026, Artículo IV-A, inciso 3) celebrada el 3 de setiembre del 2026, (CU-2026-367), en el que, remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OPRE-459-2026 de fecha 02 de setiembre de 2026, (REF: CU-901-2026), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, en el que, envía para valoración, la propuesta de tablas de aranceles de la Universidad para su aplicación en el ejercicio económico 2027.**
3. **El oficio OPRE-459-2026 del 02 de setiembre, 2026, (REF: CU-901-2026), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, el cual, a la letra indica:**

“Con el fin de que sean valoradas por ustedes en calidad de personas miembros del Consejo Universitario para su correspondiente análisis y aprobación, la Oficina de Presupuesto les remite la propuesta adjunta de tablas de aranceles de la Universidad para su aplicación en el ejercicio económico 2027; que consiste en mantener vigentes los mismos aranceles cobrados en el año 2026, con la consideración de los rebajos de aranceles aprobados en los últimos años por el Consejo Universitario; dado que desde el año 2019 hasta el año 2026 no ha habido un incremento general de aranceles, excepto el caso del arancel de la cuota de actividades estudiantiles para la Federación de Estudiantes, FEUNED, que fue aumentado de 2 700,00 colones a 3 000,00 colones para el ejercicio económico 2027.

Cabe destacar que la propuesta de mantener los mismos aranceles del año 2026 para el año 2027, se realiza de conformidad con la solicitud planteada por el señor Rector de la UNED, Mag. Rodrigo Arias Camacho, mediante lo dispuesto en el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No.2457-2026, celebrada el 24 de agosto de 2026, según el artículo II, inciso 1, (REF: CR-1097-2026), que en el acuerdo 7. establece “aprobar que para el año 2027 no se propone al Consejo Universitario ningún aumento de aranceles institucionales.”

Es importante señalar que la propuesta de aranceles aprobada por el Consejo Universitario, es utilizada como un insumo de información en la formulación de ingresos por concepto del pago de aranceles por derechos de matrícula de asignaturas de pregrado, grado, postgrado y cursos y actividades de extensión en el Proyecto de Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2027.

Como parte de los antecedentes, se recuerda que dada la coyuntura sucedida en el ámbito nacional e internacional por la emergencia sanitaria causada por la enfermedad COVID-19, durante el año 2020 el Consejo Universitario había tomado varios acuerdos referentes a las exoneraciones temporales en el pago de aranceles por derechos de matrícula de asignaturas de pregrado, grado y postgrado, así como de cursos y actividades de extensión y del pago de aranceles por la inscripción, el estudio y los derechos de graduación de las personas estudiantes; exoneraciones que no significaron reducciones aprobadas de aranceles, sino que fueron de carácter transitorio y selectivo durante el año 2020, las cuales por decisión del Consejo Universitario en diferentes acuerdos, también fueron extendidas con algunos cambios durante los ejercicios económicos 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026.

Al respecto, las medidas económicas de apoyo a las personas estudiantes afectadas por la emergencia sanitaria causada por la enfermedad COVID – 19, que han sido extendidas por el Consejo Universitario y han estado vigentes durante este ejercicio económico 2026, han sido las siguientes, de conformidad con el Acuerdo del Consejo Universitario en la Sesión N° 3096-2025, Artículo V, inciso 1), del 30 de octubre del 2025, las cuales en caso de que el Consejo Universitario así lo decida, podrán ser extendidas para el ejercicio económico 2027, como una muestra del apoyo de la UNED a las diferentes poblaciones estudiantiles atendidas; medidas vigentes en este ejercicio económico 2026, cuyo detalle en materia de aranceles se muestra a continuación:

“ ...

- 1. Ratificar las siguientes medidas de apoyo económico para las diferentes poblaciones estudiantiles de la Universidad durante el I, II y III cuatrimestres; I y II semestres del año 2026, planteadas

por el Consejo de Rectoría ante solicitud de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y detalladas en el oficio CR-2025-1587 (REF: CU-1273-2025), a saber:

Medidas de apoyo para la población estudiantil becada:

1. Mantener la exoneración de certificaciones del título a recibir para las personas estudiantes, a graduarse, en las tres promociones del año 2026, según corresponda.

Medidas de apoyo para personas adscritas al Sistema Penitenciario Nacional:

2. Mantener la exoneración de certificaciones del título a recibir para las personas estudiantes, a graduarse, en las tres promociones del año 2026, según corresponda.
3. Mantener la exoneración de derechos de graduación a la población estudiantil adscrita al Sistema Penitenciario Nacional, en las tres promociones de graduación del año 2026, según corresponda.

Medidas de apoyo para la población estudiantil indígena:

4. Mantener la exoneración de certificaciones del título a recibir para las personas estudiantes, en las tres promociones de graduación del año 2026, según corresponda.
5. Mantener la exoneración de derechos de graduación a la población estudiantil auto identificada indígena, en las tres promociones de graduación del año 2026, según corresponda.

Medidas de apoyo para la población estudiantil de Posgrados:

6. Mantener la disminución general del 30% en los aranceles de cada asignatura de los programas de posgrado en todos los períodos académicos del año 2026. Mantener el cobro del arancel por asignatura de \$290 a las personas estudiantes extranjeras y nacionales que residen en el extranjero de la Maestría Profesional en Valuación.

Medidas de apoyo para la población estudiantil adscrita a la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial:

7. Mantener la disminución de un 20% de los aranceles correspondientes a todos los cursos incluidos en la oferta ordinaria del primer, segundo y tercer cuatrimestres 2026, así como el primer y segundo semestres 2026 de los Programas: Desarrollo Gerencial, Desarrollo Educativo, Persona Adulta Mayor, Centro de Idiomas y el Área de Comunicación y Tecnología de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial.

Medidas de apoyo para la población en general:

8. Exonerar el arancel correspondiente de los exámenes de reposición que se aplican en las asignaturas inscritas en el primer, segundo y tercer cuatrimestres 2026, así como el primer y segundo semestres 2026.

2. Extender para el primer, segundo y tercer cuatrimestres del año 2026, así como el primer y segundo semestres del año 2026, la vigencia del transitorio del Reglamento de Pago Diferido para Estudiantes de la UNED:

9. TRANSITORIO. Autorizar que las personas estudiantes matriculadas en programas regulares de pregrado, grado (ordinaria y suficiencia), posgrado o de extensión, puedan diferir el 100% del valor de los aranceles a pagar durante los períodos académicos del año 2026. Solicitar los siguientes requisitos para acceder a este beneficio: ser estudiante regular y activo, no tener deudas pendientes con la Universidad. Para otorgar esta opción se debe firmar una letra de cambio en todos los casos y contar con una persona fiadora.
...

En relación con las medidas de apoyo anteriores, dirigidas a la población estudiantil adscrita al Sistema Penitenciario Nacional y a la población estudiantil autoidentificada como indígena, que están relacionadas con la exoneración en el pago de diferentes aranceles, se debe tomar en cuenta las exoneraciones en el pago de aranceles incluidas en la reforma al Reglamento general de becas de pregrado y grado y de apoyos complementarios de la Universidad Estatal a Distancia, aprobada en el acuerdo del Consejo Universitario en la sesión extraordinaria N° 3134-2026, Artículo V, inciso 1-a) celebrada el 25 de junio del 2026.

Para efectos de los montos de aranceles indicados en las tablas de aranceles propuestas para el ejercicio económico 2027, se incluye la disminución general del 30% de los aranceles por los derechos de matrícula de las asignaturas de postgrado, así como la disminución del 20% de los aranceles por concepto de los derechos de matrícula en cursos y actividades de extensión, de la oferta académica de los programas e instancias adscritas a la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial; disminuciones de aranceles que posteriormente deberá aprobar el Consejo Universitario para su extensión o aplicación en el ejercicio económico 2027.

En el Anexo N° 1 adjunto al oficio, se presenta el detalle de las consideraciones y la base legal actualizada, vigente y aplicada en las tablas propuestas de aranceles para el ejercicio económico 2027, según los acuerdos del Consejo Universitario aprobados en esta materia, donde están siendo incluidos los últimos cambios aprobados sobre aranceles entre los años 2025

– 2026, así como la inclusión de nuevos cursos o actividades de extensión y/o programas de postgrado propuestos por las unidades académicas correspondientes, donde en varios casos, el Consejo Universitario deberá decidir sobre la aprobación de nuevos montos de aranceles, o bien, sobre algunas actividades académicas para ser ofrecidas de forma gratuita, o la diferenciación específica de aranceles para ciertas asignaturas, cursos o programas docentes y de extensión, a solicitud de las instancias académicas correspondientes.

En los Anexos N° 2, 3, 4, 4.1 y 5, se adjuntan las tablas de aranceles propuestas para análisis y valoración correspondientes al año 2027. Para efectos de cálculo, todas las cifras de aranceles anteriores han sido redondeadas a la centena superior inmediata en colones, con excepción de los aranceles del Fondo Solidario Estudiantil y del resumen de diseño curricular de asignaturas, que, debido a su menor monto, fueron redondeados a la decena superior inmediata en colones; además de la excepción de los aranceles específicos de la prima de la póliza del seguro colectivo estudiantil suscrita con el Instituto Nacional de Seguros, INS, que están expresados en colones exactos.

Con fines informativos, se mantienen los mismos aranceles por concepto de los derechos de matrícula de la asignatura por primera vez (6 000,00 colones) y de la asignatura repetida (3 000,00 colones), que son cobrados a la población estudiantil de secundaria matriculada en el Colegio Nacional de Educación a Distancia, CONED, en convenio con el Ministerio de Educación Pública, MEP, con el fin de sufragar los gastos asociados con los materiales didácticos suministrados, según habían sido aprobados la última vez en el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 2125-2011, Artículo I, del 24 de octubre del 2011, punto 15. Al respecto, es conveniente indicar la reciente exoneración en el pago de estos aranceles para la población estudiantil de secundaria del CONED autoidentificada como indígena o proveniente de pueblos originarios, que fue aprobada en el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión N° 3061-2025, Artículo III, inciso 13), del 27 de febrero del 2025, y extendida para el año 2026 en el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión N° 3102-2025, Artículo III-A, inciso 9) del 4 diciembre del 2025, y ratificado en la sesión extraordinaria N° 3123-2026, Artículo V-2, inciso a) del 7 de mayo del 2026.

De manera atenta me permito recordarles que, en el caso de los cursos y/o actividades (principalmente de extensión), que vayan a ser ofrecidas a través de la Fundación para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia, FUNDEPREDI, al arancel propuesto debe añadirse un 2% por concepto del impuesto al valor agregado, IVA (anotación: “+ 2% IVA”), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 11, inciso 2) del Título I “Ley del Impuesto al Valor Agregado” de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N° 9635.”

- 4. El correo electrónico del 04 de setiembre, 2026, (REF: CU-928-2026), suscrito por el señor Carlos Montoya Rodríguez, coordinador de la Comisión Plan Presupuesto, el cual, en lo que interesa indica:**

“Buenos días don Javier Ureña, fundamentado en el artículo 36 inciso g) del Reglamento de Consejo Universitario y sus Comisiones, en mi condición de miembro interno de este órgano colegiado, le solicito brindarme la siguiente información:

1. La cantidad de personas matriculadas en la primer cohorte de los siguientes técnicos
 - Técnicos en Ciberseguridad
 - Desarrollo de Aplicaciones de Software
 - Asistencia Integral de la Persona Adulta Mayor
2. Si existe además del primer cohorte antes mencionada alguna nueva en el año 2026 de los técnicos del punto 1.
3. Los informes solicitados en el acuerdo 5 del Consejo de Rectoría sesión ordinaria No.2390-2025 artículo I, inciso 3) celebrada el 28 de julio 2025, en cuanto al monto efectivo de exoneración que se aplicaron en tercer cuatrimestre 2025 de la I cohorte de los tres programas.
4. El informe solicitado en el acuerdo 6 del Consejo de Rectoría el cual tenía plazo hasta el 15 de octubre del 2025 para la comisión conformada por ese Consejo la cual coordina su persona.
5. El informe técnico si existe, que da origen a los porcentajes de exoneración aprobados por el consejo de rectoría en la sesión ordinaria No.2390-2025 artículo I, inciso 3) celebrada el 28 de julio 2025, para estos tres técnicos.”

- 5. El oficio VEXVT.261-2026 de fecha 07 de setiembre, 2026, (REF: CU-928-2026), suscrito por el señor Javier Ureña Picado, vicerrector de Extensión y Vinculación Territorial, en respuesta a la solicitud de información sobre programas técnicos y exoneraciones, en el cual, indica que el informe solicitado por el Consejo Universitario en el considerando 6 del presente acuerdo, se encuentra en la agenda del Consejo de Rectoría (CONRE), para su análisis respectivo. El mismo se entregó el 19 de agosto anterior, después de las prórrogas respectivas aprobadas por el Consejo Universitario y el CONRE.**
- 6. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión ordinaria No. 3081-2025, Artículo IV, inciso 20), celebrada el 17 de julio del 2025, (CU-2025-286), en el que, se solicitó a la Administración valorar la aplicación de descuentos o exoneraciones adicionales**

considerando las necesidades económicas de la población meta de los programas técnicos.

7. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria No. 3081-2025, Artículo IV, inciso 20), celebrada el 17 de julio del 2025, (CU-2025-286), en el que, se solicitó a la Administración que presente para conocimiento de este Consejo Universitario, a más tardar el 31 de octubre de 2025, una propuesta de política institucional vinculada con el planteamiento de criterios específicos para la aplicación de las exoneraciones y sus distintos porcentajes, dirigidas a las distintas poblaciones meta de los cursos que imparte la Universidad, considerando sus condiciones socioeconómicas particulares.
8. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1019-92, artículo II, inciso 4), celebrada el 09 de diciembre 1992, en el que, se acordó: *“Al respecto se acuerda ratificar que es competencia del Consejo Universitario definir lo relativo a aranceles. En ese sentido, este Consejo está anuente a escuchar propuestas de variación de aranceles, siempre y cuando estén debidamente sustentadas”*.
9. El Consejo Universitario reconoce y comparte los objetivos de inclusión, equidad y acceso a la educación superior que fundamentaron el acuerdo CR-2025-1061 del Consejo de Rectoría en sesión 2390-2025, Artículo I, inciso 3), celebrada el 28 de julio, 2025, (REF.CU-955-2026).
10. Resulta necesario precisar que la valoración técnica y socioeconómica que realiza la Administración en materia arancelaria constituye un insumo para la toma de decisiones institucionales, cuya aprobación corresponde al Consejo Universitario.
11. El acuerdo CR-2025-1061 tomado por el Consejo de Rectoría en sesión ordinaria No. 2390-2025, Artículo I, inciso 3), celebrada el 28 de julio del 2025, (REF.CU-955-2026), mediante el cual estableció un 65% de exoneración para la primera cohorte de los programas Técnico en Ciberseguridad, Técnico en Desarrollo de Aplicaciones de Software.
12. La primera cohorte Técnico en Asistencia Integral de la Persona Adulta Mayor (TAIPAM), inició como plan piloto en el tercer cuatrimestre del 2024 con las exoneraciones del 100% aprobadas mediante los acuerdos CR-2024-1560 del 21 agosto 2024 y CR-2024-1587 del 26 de agosto del 2024.

13. El acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión ordinaria No. 2390-2025, Artículo I, inciso 3), celebrada el 28 de julio del 2025, mediante el cual, estableció una exoneración del 100% para 29 personas estudiantes en el III cuatrimestre del año 2025 pertenecientes a la primera cohorte del Técnico en Asistencia Integral de la Persona Adulta Mayor.
14. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3087-2025 Artículo IV, inciso 11-a), celebrada el 28 de agosto del 2025, (CU-2025-371), en el cual, se aprueban los aranceles de los cursos ofrecidos por los programas adscritos a la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial en los cursos de los siguientes técnicos:

NUEVO: CURSOS DEL TÉCNICO EN CIBERSEGURIDAD	N. D.	70 400,00
NUEVO: CURSOS DEL TÉCNICO EN DESARROLLO DE APLICACIONES DE SOFTWARE	N. D.	70 400,00
NUEVO: PROGRAMA DE TÉCNICO EN ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR (TAIPAM):		
MÓDULO 1: Envejecimiento, vejez y generalidades de la asistencia de personas adultas mayores.	N. D.	90 400,00
MÓDULO 2: Envejecimiento patológico y asistencia de personas adultas mayores dependientes.	N. D.	60 800,00
MÓDULO 3: Gestión del riesgo y medidas de seguridad en la asistencia de personas adultas mayores.	N. D.	60 800,00
MÓDULO 4: Práctica de campo.	N. D.	60 800,00

15. Las personas estudiantes de la primera cohorte de los programas Técnico en Ciberseguridad, Técnico en Desarrollo de Aplicaciones de Software y Técnico en Asistencia Integral de la Persona Adulta Mayor, realizaron sus procesos de matrícula y asumieron compromisos económicos al amparo de las condiciones comunicadas institucionalmente, generándose expectativas legítimas que deben ser protegidas.
16. Las medidas de apoyo económico para las diferentes poblaciones estudiantiles de la Universidad aprobadas por el Consejo Universitario en años anteriores, que en el caso de los cursos ofrecidos por los programas adscritos a la Vicerrectoría

de Extensión y Vinculación Territorial corresponden a un 20% de exoneración del Arancel aprobado por este Consejo.

17. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario tomado en la sesión 2993-2023, Art. III-A, inciso 12), celebrada el 02 de noviembre del 2023, (CU-2023-575), el cual, en el acuerdo 4, a la letra indica:

“Solicitar a la administración que en conjunto con la Dirección de Extensión Universitaria y Oficina de Atención Socioeconómica presenten en un plazo máximo de tres (3) meses, una propuesta para la asignación de becas o ayudas económicas a las poblaciones estudiantiles que lo necesiten por su condición socioeconómica, para cursar los técnicos que ofrece la UNED.

18. La presentación realizada por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, sobre la propuesta de tablas de aranceles de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) para su aplicación en el ejercicio económico 2027, a las personas integrantes de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 716-2026, celebrada el 16 de setiembre, 2026.
19. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 716-2026, celebrada el 16 de setiembre, 2026, referente a la propuesta de tablas de aranceles de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) para su aplicación en el ejercicio económico 2027.
20. Las observaciones realizadas por el señor Rodrigo Arias Camacho rector, sobre algunos de los acuerdos planteados en el dictamen presentado por la Comisión Plan Presupuesto.

SE ACUERDA:

1. Aprobar las Tablas de Aranceles de la Universidad Estatal a Distancia para el año 2027, en los términos remitidos por la Oficina de Presupuesto mediante oficio OPRE-459-2026 de fecha 02 de setiembre de 2026, (REF: CU-901-2026), de conformidad con la solicitud planteada por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, mediante lo dispuesto en el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No.2457-2026, celebrada el 24 de agosto de 2026, según el artículo II, inciso 1, que en el acuerdo 7 establece: *“aprobar que para el año 2027 no se propone al Consejo Universitario ningún aumento de aranceles institucionales”*, de la siguiente manera:

TABLA DE ARANCELES 2027
PERÍODO ACADÉMICO CUATRIMESTRAL
(en colones corrientes; incremento 0%)

CONCEPTO / CATEGORÍA	ESTUDIANTES NACIONALES			ESTUDIANTES EXTRANJEROS		
	TÉCNICO DIPLOMADO	PROFESORADO BACHILLERATO	LICENCIATURA	TÉCNICO DIPLOMADO	PROFESORADO BACHILLERATO	LICENCIATURA
Asignatura Nueva	46 900,00	51 600,00	59 900,00	70 100,00	76 300,00	90 500,00
Asignatura Repetida (Sin Materiales)	28 300,00	31 100,00	36 500,00	41 300,00	48 600,00	54 600,00
Modalidad de Graduación: Práctica, Proyecto, Tesis, Seminario, Investigación Dirigida, Taller de Inves- tigación Dirigida, Cursos Especializa- dos y Examen de Grado	52 000,00	56 900,00	72 300,00	77 000,00	85 600,00	96 600,00
Laboratorio	21 900,00	22 600,00	27 900,00	30 800,00	34 100,00	39 600,00
Laboratorio con Gira de Campo	42 200,00	44 500,00	54 300,00	60 300,00	68 000,00	77 800,00

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
OFICINA DE PRESUPUESTO

TABLA DE ARANCELES 2027
PERÍODO ACADÉMICO CUATRIMESTRAL
(en colones corrientes; incremento 0%)

CONCEPTO / CATEGORÍA	ESTUDIANTES NACIONALES			ESTUDIANTES EXTRANJEROS		
	TÉCNICO DIPLOMADO	PROFESORADO BACHILLERATO	LICENCIATURA	TÉCNICO DIPLOMADO	PROFESORADO BACHILLERATO	LICENCIATURA
Asignatura con Laboratorio	67 200,00	73 500,00	86 300,00	99 600,00	110 200,00	128 700,00
Asignatura Repetida con Laboratorio	48 100,00	53 000,00	61 900,00	70 600,00	79 900,00	93 300,00
Asignatura con Gira de Campo	67 200,00	73 500,00	86 300,00	99 600,00	110 200,00	128 700,00
Asignatura Repetida con Gira de Campo	48 100,00	53 000,00	61 900,00	70 600,00	79 900,00	93 300,00
Asignatura con Laboratorio y Gira de Campo	89 100,00	96 100,00	114 200,00	130 400,00	144 300,00	168 300,00
Asignatura Repetida con Laboratorio y Gira de Campo	70 000,00	75 600,00	89 800,00	101 400,00	114 000,00	132 900,00
Examen por Suficiencia con Materiales	46 900,00	51 600,00	59 900,00	70 100,00	76 300,00	90 500,00
Examen por Suficiencia sin Materiales	28 300,00	31 100,00	36 500,00	41 300,00	48 600,00	54 600,00

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
OFICINA DE PRESUPUESTO

TABLA DE ARANCELES 2027
PERÍODO ACADÉMICO SEMESTRAL
(en colones corrientes; incremento 0%)

CONCEPTO / CATEGORÍA	ESTUDIANTES NACIONALES			ESTUDIANTES EXTRANJEROS		
	TÉCNICO DIPLOMADO	PROFESORADO BACHILLERATO	LICENCIATURA	TÉCNICO DIPLOMADO	PROFESORADO BACHILLERATO	LICENCIATURA
Asignatura Nueva	61 000,00	67 100,00	78 100,00	90 700,00	100 400,00	117 800,00
Asignatura Repetida (Sin Materiales)	42 300,00	46 500,00	54 500,00	61 900,00	72 900,00	81 900,00
Modalidad de Graduación: Práctica, Proyecto, Tesis, Seminario, Investigación Dirigida, Taller de Inves- tigación Dirigida, Cursos Especializa- dos y Examen de Grado	52 000,00	56 900,00	72 300,00	77 000,00	85 600,00	96 600,00
Laboratorio	32 700,00	33 700,00	41 700,00	46 100,00	51 200,00	59 300,00
Laboratorio con Gira de Campo	62 700,00	66 600,00	80 700,00	90 200,00	100 900,00	116 900,00

ARANCELES 2027 0% PAC 1,2 SEM.

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
OFICINA DE PRESUPUESTO

TABLA DE ARANCELES 2027
PERÍODO ACADÉMICO SEMESTRAL
(en colones corrientes; incremento 0%)

CONCEPTO / CATEGORÍA	ESTUDIANTES NACIONALES			ESTUDIANTES EXTRANJEROS		
	TÉCNICO DIPLOMADO	PROFESORADO BACHILLERATO	LICENCIATURA	TÉCNICO DIPLOMADO	PROFESORADO BACHILLERATO	LICENCIATURA
Asignatura con Laboratorio	91 000,00	100 000,00	117 100,00	134 800,00	150 100,00	175 400,00
Asignatura Repetida con Laboratorio	71 900,00	79 300,00	92 700,00	105 900,00	119 900,00	139 800,00
Asignatura con Gira de Campo	91 000,00	100 000,00	117 100,00	134 800,00	150 100,00	175 400,00
Asignatura Repetida con Gira de Campo	71 900,00	79 300,00	92 700,00	105 900,00	119 900,00	139 800,00
Asignatura con Laboratorio y Gira de Campo	123 700,00	133 700,00	158 800,00	180 900,00	201 300,00	234 700,00
Asignatura Repetida con Laboratorio y Gira de Campo	104 600,00	113 000,00	134 400,00	152 000,00	171 100,00	199 100,00
Examen por Suficiencia con Mate- riales	61 000,00	67 100,00	78 100,00	90 700,00	100 400,00	117 800,00
Examen por Suficiencia sin Mate- riales	42 300,00	46 500,00	54 500,00	61 900,00	72 900,00	81 900,00

ARANCELES 2027 0% PAC 1,2 SEM.

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
OFICINA DE PRESUPUESTO

TABLA DE ARANCELES 2027
ASIGNATURAS DE NIVELACIÓN
PROGRAMA DE BACHILLERATO Y LICENCIATURA
EN INGENIERÍA INDUSTRIAL
(en colones corrientes; incremento 0%)

CONCEPTO / CATEGORÍA	PERÍODO ACADÉMICO SEMESTRAL	
	ESTUDIANTES NACIONALES	ESTUDIANTES EXTRANJEROS
(03310) QUÍMICA NIVELATORIA (03311) MATEMÁTICA NIVELATORIA (03312) FÍSICA NIVELATORIA (03309) OFIMÁTICA NIVELATORIA <u>SI NO HAY SESIONES DE LABORATORIO:</u>		
Asignatura de Nivelación Nueva	45 800,00	68 100,00
Asignatura de Nivelación Repetida (Sin Materiales)	31 800,00	46 500,00
<u>SI HAY SESIONES DE LABORATORIO:</u>		
Asignatura de Nivelación con Laboratorio	68 300,00	101 100,00
Asignatura de Nivelación Repetida con Laboratorio	54 000,00	79 500,00

TABLA DE ARANCELES 2027
OTRAS ASIGNATURAS DE NIVELACIÓN DE PREGRADO Y GRADO
(en colones corrientes; incremento 0%)

CONCEPTO / CATEGORÍA	PERÍODO ACADÉMICO CUATRIMESTRAL		PERÍODO ACADÉMICO SEMESTRAL	
	ESTUDIANTES NACIONALES	ESTUDIANTES EXTRANJEROS	ESTUDIANTES NACIONALES	ESTUDIANTES EXTRANJEROS
Asignatura de Nivelación Nueva	46 900,00	70 100,00	61 000,00	90 700,00
Asignatura de Nivelación Repetida (Sin Materiales)	28 300,00	41 300,00	42 300,00	61 900,00
Asignatura de Nivelación con Laboratorio o Gira de Campo	67 200,00	99 600,00	91 000,00	134 800,00
Asignatura de Nivelación Repetida con Laboratorio o Gira de Campo	48 100,00	70 600,00	71 900,00	105 900,00
Asignatura de Nivelación con Laboratorio más Gira de Campo	89 100,00	130 400,00	123 700,00	180 900,00
Asignatura de Nivelación Repetida con Laboratorio más Gira de Campo	70 000,00	101 400,00	104 600,00	152 000,00
Laboratorio de Nivelación	21 900,00	30 800,00	32 700,00	46 100,00
Laboratorio de Nivelación con Gira de Campo	42 200,00	60 300,00	62 700,00	90 200,00

TABLA DE ARANCELES 2027
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL
(en colones corrientes; incremento 0%)

PLAN DE ESTUDIOS ACTUAL DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL: MODALIDAD POR COMPETENCIAS (4 MÓDULOS + TFG)				PLAN DE ESTUDIOS REDISEÑADO DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL: MODALIDAD POR COMPETENCIAS (3 MÓDULOS + TFG)			
MÓDULO / PAC	CÓDIGO	ESTUDIANTES NACIONALES	ESTUDIANTES EXTRANJEROS	MÓDULO / PAC	CÓDIGO	ESTUDIANTES NACIONALES	ESTUDIANTES EXTRANJEROS
1. Inclusión educativa y sociolaboral (11 créditos)	2125	179 200,00	270 900,00	A. Inclusión educativa, social y laboral de la persona joven y adulta en situación de discapacidad (10 créditos)	2241	179 200,00	270 900,00
2. Formación para la inclusión educativa y sociolaboral (9 créditos)	2126	179 200,00	270 900,00	B. Recursos y redes de apoyo para la autodeterminación de la persona joven y adulta en situación de discapacidad (10 créditos)	2242	179 200,00	270 900,00
3. Recursos de apoyo para la incl. educativa y sociolaboral (8 créditos)	2144	119 700,00	180 700,00	C. Planificación de procesos de inclusión (12 créditos)	2243	179 200,00	270 900,00
4. Planes de facilitación y redes de apoyo (8 créditos)	2127	119 700,00	180 700,00				
Trabajo Final de Graduación, TFG	9746	72 300,00	96 600,00	Trabajo Final de Graduación, TFG	9746	72 300,00	96 600,00
TOTAL		670 100,00	999 800,00	TOTAL		609 900,00	909 300,00

TABLA DE ARANCELES 2027
NUEVO PLAN DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN DOCENCIA
(en colones corrientes; incremento 0%)

MÓDULO / PAC	CÓDIGO	CRÉDITOS	ESTUDIANTES NACIONALES	ESTUDIANTES EXTRANJEROS
Módulo Nivelatorio Colibrí	2200	0	59 900,00	90 500,00
Módulo I: La profesión docente en Costa Rica en el marco de la sociedad del conocimiento y la información.	9903	10	163 000,00	247 000,00
Módulo II: Componentes teórico - prácticos de la Docencia I.	9904	10	163 000,00	247 000,00
Módulo III: Componentes teórico prácticos de la Docencia II.	9905	8	130 400,00	197 600,00
Módulo IV: La integración de las tecnologías de información y comunicación en los proce-sos de mediación pedagógica. *	9906	4	137 500,00	195 400,00

TABLA DE ARANCELES 2027
NUEVO PLAN DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN DOCENCIA
(en colones corrientes; incremento 0%)

MÓDULO / PAC	CÓDIGO	CRÉDITOS	ESTUDIANTES NACIONALES	ESTUDIANTES EXTRANJEROS
Módulo V: El desarrollo de la investigación educativa como práctica para la mejora permanente del trabajo docente. *	9907	0	72 300,00	96 600,00
TOTAL		32	726 100,00	1 074 100,00

(*): En el Módulo IV se inicia el proceso del Trabajo Final de Graduación, TFG, razón por la cual se incluye el arancel correspondiente del TFG por 72.300 colones para estudiantes nacionales y 96,600 colones para estudiantes en el extranjero; proceso del TFG que se continúa también en el Módulo V con la segunda fase del proceso (con base en el Artículo 84 del Reglamento General Estudiantil).

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
OFICINA DE PRESUPUESTO

**TABLA DE ARANCELES DE PROGRAMAS DE POSTGRADO No. 1 ESTUDIANTES
DE MAESTRÍA RESIDENTES EN COSTA RICA EJERCICIO ECONÓMICO 2027**

INCREMENTO APLICADO:

-30%

Por Cada Asignatura

Por Trabajo Final de Graduación

ASIGNATURA DE NIVELACIÓN DE MAESTRÍA

₡59 900,00

POR CUATRIMESTRE

₡78 100,00

POR SEMESTRE

Maestría Profesional en Administración de Empresas

₡136 800,00

₡136 800,00

Maestría Profesional en Administración de Servicios de Salud Sostenible

₡136 800,00

₡136 800,00

Maestría Profesional en Administración Educativa

₡119 000,00

₡119 000,00

Maestría Profesional en Criminología

₡136 800,00

₡136 800,00

Maestría Profesional en Derecho Constitucional

₡136 800,00

₡136 800,00

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
OFICINA DE PRESUPUESTO

**TABLA DE ARANCELES DE PROGRAMAS DE POSTGRADO No. 1 ESTUDIANTES
DE MAESTRÍA RESIDENTES EN COSTA RICA EJERCICIO ECONÓMICO 2027**

INCREMENTO APLICADO:

-30%

Por Cada Asignatura

Por Trabajo Final de Graduación

Maestría Profesional en Derecho del Trabajo y Seguridad Social

¢136 800,00

¢136 800,00

***Maestría Profesional en Derecho Económico
(con Énfasis en Comercio Internacional)***

¢136 800,00

¢136 800,00

Maestría Profesional en Derechos Humanos

¢136 800,00

¢136 800,00

Maestría Académica en Educación a Distancia y Aprendizaje en Línea

¢136 800,00

Incluido en plan de estudios

***Maestría Profesional en el Estudio de las Violencias Desde la
Perspectiva de Género e Interseccionalidad***

¢136 800,00

¢136 800,00

***Maestría Profesional en Gerencia
Global y Negociaciones***

¢136 800,00

¢136 800,00

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
OFICINA DE PRESUPUESTO

**TABLA DE ARANCELES DE PROGRAMAS DE POSTGRADO No. 1 ESTUDIANTES
DE MAESTRÍA RESIDENTES EN COSTA RICA EJERCICIO ECONÓMICO 2027**

INCREMENTO APLICADO:

-30%

Por Cada Asignatura

Por Trabajo Final de Graduación

Maestría Académica en Manejo de Recursos Naturales

₡136 800,00

Incluido en plan de estudios

Maestría Profesional en Propiedad Intelectual

₡136 800,00

₡136 800,00

Maestría Profesional en Psicopedagogía

₡119 000,00

₡119 000,00

***Maestría Profesional en Tecnología Educativa
(Con Énfasis en Producción de Recursos Didácticos)***

₡119 000,00

₡119 000,00

Maestría Profesional en Valuación

₡150 300,00

₡150 300,00

Maestría Profesional en Auditoría Gubernamental

₡136 800,00

₡136 800,00

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
OFICINA DE PRESUPUESTO

**TABLA DE ARANCELES DE PROGRAMAS DE POSTGRADO No. 1 ESTUDIANTES
DE MAESTRÍA RESIDENTES EN COSTA RICA EJERCICIO ECONÓMICO 2027**

INCREMENTO APLICADO: **-30%**

Por Cada Asignatura

Por Trabajo Final de Graduación

Maestría Profesional en Auditoría Empresarial

¢136 800,00

¢136 800,00

Maestría Profesional en Gestión de la Calidad de la Educación

¢119 000,00

¢119 000,00

Maestría Profesional en Manejo de Recursos Naturales

¢136 800,00

¢136 800,00

Maestría Profesional en el Estudio de las Adicciones

¢119 000,00

¢119 000,00

Maestría Profesional en Extensión para el Desarrollo Sostenible

¢126 000,00

¢126 000,00

***Maestría Profesional en Gestión y
Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial***

¢136 800,00

¢136 800,00

TABLA DE ARANCELES DE PROGRAMAS DE POSTGRADO No. 2
ESTUDIANTES DE DOCTORADO RESIDENTES EN COSTA RICA
EJERCICIO ECONÓMICO 2027

INCREMENTO APLICADO: **-30%**

Por Cada Asignatura Ordinaria

Por Cada Seminario de Invest.

Doctorado en Derecho

¢326 900,00

¢326 900,00

Doctorado en Educación*

¢272 600,00

¢272 600,00

(*): En caso de requerirse, el estudiante del Doctorado en Educación debe considerar el costo de un máximo de tres asignaturas de nivelación, con un arancel equivalente al de una asignatura ordinaria de licenciatura, según el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión N° 2739-2019, Artículo III, Inciso 1-d), del 30 de mayo del 2019; criterio que debe ser aplicado para todos los cursos de nivelación de los diferentes programas de postgrado.

Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo

US\$121,73

POR CRÉDITO

Doctorado en Administración

¢218 200,00

¢218 200,00

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
OFICINA DE PRESUPUESTO

**TABLA DE ARANCELES DE PROGRAMAS DE POSTGRADO No. 3
ESTUDIANTES DE MAESTRÍA RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EJERCICIO
ECONÓMICO 2027**

INCREMENTO APLICADO:

-30%

<i>Por Cada Asignatura</i>	<i>Por Trabajo Final de Graduación</i>
ASIGNATURA DE NIVELACIÓN DE MAESTRÍA	
Ø90 500,00	POR CUATRIMESTRE
Ø117 800,00	POR SEMESTRE
Maestría Profesional en Administración de Empresas	
Ø171 000,00	Ø171 000,00
Maestría Profesional en Administración de Servicios de Salud Sostenible	
Ø171 000,00	Ø171 000,00
Maestría Profesional en Administración Educativa	
Ø148 800,00	Ø148 800,00
Maestría Profesional en Criminología	
Ø171 000,00	Ø171 000,00
Maestría Profesional en Derecho Constitucional	
Ø171 000,00	Ø171 000,00

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
OFICINA DE PRESUPUESTO

TABLA DE ARANCELES DE PROGRAMAS DE POSTGRADO No. 3
ESTUDIANTES DE MAESTRÍA RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EJERCICIO
ECONÓMICO 2027

INCREMENTO APLICADO:

-30%

<i>Por Cada Asignatura</i>	<i>Por Trabajo Final de Graduación</i>
<i>Maestría Profesional en Derecho del Trabajo y Seguridad Social</i>	
¢171 000,00	¢171 000,00
<i>Maestría Profesional en Derecho Económico (con Énfasis en Comercio Internacional)</i>	
¢171 000,00	¢171 000,00
<i>Maestría Profesional en Derechos Humanos</i>	
¢171 000,00	¢171 000,00
<i>Maestría Académica en Educación a Distancia y Aprendizaje en Línea</i>	
¢171 000,00	Incluido en plan de estudios
<i>Maestría Profesional en el Estudio de las Violencias desde la Perspectiva de Género e Interseccionalidad</i>	
¢171 000,00	¢171 000,00
<i>Maestría Profesional en Gerencia Global y Negociaciones</i>	
¢171 000,00	¢171 000,00

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
OFICINA DE PRESUPUESTO

**TABLA DE ARANCELES DE PROGRAMAS DE POSTGRADO No. 3
ESTUDIANTES DE MAESTRÍA RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EJERCICIO
ECONÓMICO 2027**

INCREMENTO APLICADO:

-30%

<i>Por Cada Asignatura</i>	<i>Por Trabajo Final de Graduación</i>
<i>Maestría Académica en Manejo de Recursos Naturales</i>	
¢171 000,00	Incluido en plan de estudios
<i>Maestría Profesional en Propiedad Intelectual</i>	
¢171 000,00	¢171 000,00
<i>Maestría Profesional en Psicopedagogía</i>	
¢148 800,00	¢148 800,00
<i>Maestría Profesional en Tecnología Educativa (Con Énfasis en Producción de Recursos Didácticos)</i>	
¢148 800,00	¢148 800,00
<i>Maestría Profesional en Valuación</i>	
<u>US\$ 290,00</u>	<u>US\$ 290,00</u>
<i>Maestría Profesional en Auditoría Gubernamental</i>	
¢171 000,00	¢171 000,00

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
OFICINA DE PRESUPUESTO

TABLA DE ARANCELES DE PROGRAMAS DE POSTGRADO No. 3
ESTUDIANTES DE MAESTRÍA RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EJERCICIO
ECONÓMICO 2027

INCREMENTO APLICADO:

-30%

<i>Por Cada Asignatura</i>	<i>Por Trabajo Final de Graduación</i>
<i>Maestría Profesional en Auditoría Empresarial</i>	
¢171 000,00	¢171 000,00
<i>Maestría Profesional en Gestión de la Calidad de la Educación</i>	
¢148 800,00	¢148 800,00
<i>Maestría Profesional en Manejo de Recursos Naturales</i>	
¢171 000,00	¢171 000,00
<i>Maestría Profesional en el Estudio de las Adicciones</i>	
¢148 800,00	¢148 800,00
<i>Maestría Profesional en Extensión para el Desarrollo Sostenible</i>	
¢157 500,00	¢157 500,00
<i>Maestría Profesional en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial</i>	
¢171 000,00	¢171 000,00

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
OFICINA DE PRESUPUESTO

TABLA DE ARANCELES DE PROGRAMAS DE POSTGRADO No. 4
ESTUDIANTES DE DOCTORADO RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
EJERCICIO ECONÓMICO 2027

INCREMENTO APLICADO:

-30%

Por Cada Asignatura Ordinaria

Por Cada Seminario de Invest.

Doctorado en Derecho

¢408 700,00

¢408 700,00

Doctorado en Educación*

¢340 800,00

¢340 800,00

(*): En caso de requerirse, el estudiante del Doctorado en Educación debe considerar el costo de un máximo de tres asignaturas de nivelación, con un arancel equivalente al de una asignatura ordinaria de licenciatura, según el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión N° 2739-2019, Artículo III, Inciso 1-d), del 30 de mayo del 2019; criterio que debe ser aplicado para todos los cursos de nivelación de los diferentes programas de postgrado.

Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo

US\$121,73

POR CRÉDITO

Doctorado en Administración

¢272 800,00

¢272 800,00

TABLA DE ARANCELES 2027
CURSOS OFRECIDOS POR LOS PROGRAMAS ADSCRITOS A
LA VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN
TERRITORIAL*
(en colones corrientes)

TIPO DE ACTIVIDAD DE EXTENSIÓN	ARANCEL APROBADO 2026 / 4	ARANCEL PROPUESTO 2027 / 4
<u>AUMENTO APLICADO DE ARANCELES</u>	<u>-20%</u>	<u>-20%</u>
<u>CURSOS DEL CENTRO DE IDIOMAS: / 1</u>		
INGLÉS PARA ADULTOS (NIVELES A, INCLUYE TEXTOS)	100 100,00	100 100,00
INGLÉS PARA ADULTOS (NIVELES B)	87 700,00	87 700,00
FRANCÉS	100 100,00	100 100,00
TALLER DE INMERSIÓN A LA CULTURA FRANCOFONA	40 300,00	40 300,00
EXAMEN DE UBICACIÓN / IDIOMAS	6 700,00	6 700,00
EXAMEN DE REPOSICIÓN / IDIOMAS	9 200,00	9 200,00
EXAMEN DE REPOSICIÓN / FRANCÉS	9 800,00	9 800,00
TALLER DE CONVERSACIÓN DE IDIOMAS	40 300,00	40 300,00
PRUEBA DE IDIOMAS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS EN CARRERA PROFESIONAL	23 300,00	23 300,00
PRONUNCIACIÓN INGLESA	40 300,00	40 300,00
ESCRITURA INGLESA	40 300,00	40 300,00
INGLES PARA DOCENTES DE PREESCOLAR (Niveles A o nuevos ingresos con Materiales)	100 100,00	100 100,00
INGLES PARA DOCENTES DE PREESCOLAR (Niveles B)	87 700,00	87 700,00
NUEVO: TALLER DE PRONUNCIACIÓN EN FRANCES	N.D.	40 300,00
NUEVO: CURSOS DE INGLÉS IMPULSANDO EL INGLÉS EN LOS TERRITORIOS	N.D.	GRATUITO
NUEVO: TALLER ITALIANO PARA TURISMO 1 Y 2	N.D.	40 300,00
NUEVO: INGLÉS ESTRATÉGICO PARA EL EMPLEO 1 Y 2	N.D.	100 100,00
NUEVO: INGLÉS INTEGRAL COMUNICATIVO (Según bandas del MCERL)	N.D.	100 100,00
NUEVO: CURSOS DE INGLÉS INTENSIVO PARA TÉCNICOS (Ciberseguridad y Desarrollo de Software de la VEXVT)	N.D.	GRATUITO

TABLA DE ARANCELES 2027
CURSOS OFRECIDOS POR LOS PROGRAMAS ADSCRITOS A
LA VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN
TERRITORIAL*
(en colones corrientes)

TIPO DE ACTIVIDAD DE EXTENSIÓN	ARANCEL APROBADO 2026 / 4	ARANCEL PROPUESTO 2027 / 4
<u>AUMENTO APLICADO DE ARANCELES</u>	<u>-20%</u>	<u>-20%</u>
<u>PROGRAMA DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA</u> <u>CURSOS DE COMPUTACIÓN:</u>		
HERRAMIENTAS DE MS WINDOWS, INTERNET Y MS OFFICE (WORD, EXCEL, POWER POINT, ACCESS) - CURSOS BÁSICOS	44 400,00	44 400,00
HERRAMIENTAS DE MS WINDOWS, INTERNET Y MS OFFICE - CURSOS INTERMEDIOS	51 600,00	51 600,00
HERRAMIENTAS DE MS WINDOWS, INTERNET Y MS OFFICE - CURSOS AVANZADOS	66 100,00	66 100,00
TÉCNICO EN COMPUTACIÓN (ASIGNATURAS)	44 400,00	44 400,00
PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORAS (JAVA, PHP, OTROS)	66 100,00	66 100,00
MICROSOFT PROJECT	66 100,00	66 100,00
EDICIÓN DIGITAL 1	66 100,00	66 100,00
EDICIÓN DIGITAL 2	66 100,00	66 100,00
SISTEMA OPERATIVO LINUX	66 100,00	66 100,00
HERRAMIENTAS DE OPEN OFFICE	66 100,00	66 100,00
BASES DE DATOS (SQL, MYSQL, OTROS)	101 000,00	101 000,00
CURSOS NETWORKING ACADEMY	112 400,00	112 400,00
CURSOS CISCO NETWORKING ACADEMY ESTUDIANTES REGULARES DE LA UNED / 3	84 300,00	84 300,00
CURSOS IT ACADEMY	89 000,00	89 000,00
TALLER TECNOLÓGICO 1	21 300,00	21 300,00
TALLER TECNOLÓGICO 2	34 000,00	34 000,00
CURSOS DEL TÉCNICO EN CIBERSEGURIDAD	70 400,00	70 400,00
<u>CURSOS DEL TÉCNICO EN CIBERSEGURIDAD: EXONERACIÓN</u> <u>APROBADA POR EL CONSEJO DE RECTORÍA EN SESIÓN ORDINARIA</u> <u>No. 2390-2025, ARTÍCULO I, INCISO 3, PARA PRIMERA COHORTE DEL</u> <u>TÉCNICO./5</u>	31 000,00	31 000,00
CURSOS DEL TÉCNICO EN DESARROLLO DE APLICACIONES DE SOFTWARE	70 400,00	70 400,00

TABLA DE ARANCELES 2027
CURSOS OFRECIDOS POR LOS PROGRAMAS ADSCRITOS A
LA VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN
TERRITORIAL*
(en colones corrientes)

TIPO DE ACTIVIDAD DE EXTENSIÓN	ARANCEL APROBADO 2026 / 4	ARANCEL PROPUESTO 2027 / 4
<u>AUMENTO APLICADO DE ARANCELES</u>	<u>-20%</u>	<u>-20%</u>
<u>CURSOS DEL TÉCNICO EN DESARROLLO DE APLICACIONES DE SOFTWARE: EXONERACIÓN APROBADA POR EL CONSEJO DE RECTORÍA EN SESIÓN ORDINARIA No. 2390-2025, ARTÍCULO I, INCISO 3, PARA PRIMERA COHORTE DEL TÉCNICO./5</u>	31 000,00	31 000,00
<u>PROGRAMA DE DESARROLLO EDUCATIVO:</u> <u>CURSOS LIBRES</u>		
LESCO (Adultos)	38 300,00	38 300,00
LESCO PARA NIÑOS Y NIÑAS	32 700,00	32 700,00
EQUIDAD Y DIVERSIDAD	38 300,00	38 300,00
SALUD MENTAL COMUNITARIA	38 300,00	38 300,00
MEJORAMIENTO EDUCATIVO CONTINUO	38 300,00	38 300,00
HABILIDADES SOCIALES Y CREATIVAS	38 300,00	38 300,00
TALLERES DE EXTENSIÓN DE 4 HORAS	4 900,00	4 900,00
TALLERES DE EXTENSIÓN DE 8 HORAS	9 600,00	9 600,00
TALLERES DE EXTENSIÓN DE 16 HORAS	18 800,00	18 800,00
PROGRAMA DE FORMACIÓN DE CAMARERAS	GRATUITO	GRATUITO
NUEVO: CURSOS DEL TÉCNICO EN INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SEÑAS COSTARRICENSE (LESCO)/6	N.D.	70 400,00
<u>PROGRAMA DE DESARROLLO GERENCIAL:</u> <u>CURSOS LIBRES</u>		
CURSOS LIBRES SOBRE TEMAS GERENCIALES	54 700,00	54 700,00
TALLERES Y CURSOS: PROYECTO EMPRENDEX	GRATUITOS	GRATUITOS
<u>CURSOS DEL PROGRAMA DE GESTIÓN LOCAL:</u>		

TABLA DE ARANCELES 2027
CURSOS OFRECIDOS POR LOS PROGRAMAS ADSCRITOS A LA VICERRECTORÍA DE
EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN TERRITORIAL*
(en colones corrientes)

TIPO DE ACTIVIDAD DE EXTENSIÓN	ARANCEL APROBADO 2026 / 4	ARANCEL PROPUESTO 2027 / 4
<u>AUMENTO APLICADO DE ARANCELES</u>	<u>-20%</u>	<u>-20%</u>
CURSOS DEL TÉCNICO EN GESTIÓN LOCAL EN CENTROS UNIVERSITARIOS	GRATUITOS	GRATUITOS
CURSOS DEL TÉCNICO EN GESTIÓN LOCAL EN OTROS LUGARES	GRATUITOS	GRATUITOS
DESARROLLO DE PROYECTOS COMUNITARIOS I	GRATUITO	GRATUITO
DESARROLLO DE PROYECTOS COMUNITARIOS II	GRATUITO	GRATUITO
<u>PROGRAMA DE PROMOCIÓN CULTURAL Y RECREATIVA:</u> <u>CURSOS LIBRES</u>		
CURSOS LIBRES ARTÍSTICOS (MÚSICA, DANZA, YOGA, OTROS)	GRATUITOS	GRATUITOS

(*): Se incluyeron los principales tipos de cursos ofrecidos por la Dirección de Extensión Universitaria, aunque pueden ofrecerse algunos otros cursos que califican dentro de estas categorías. Se aplicó un redondeo a la centena superior inmediata en colones, de acuerdo con el mismo redondeo histórico aplicado a los aranceles de las asignaturas de pregrado, grado y postgrado.

- (1) : De conformidad con el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión N° 2739-2019, Artículo III, inciso 1-a), del 30 de mayo del 2019, se autoriza "la exoneración en el pago de aranceles de los programas de idiomas que ofrece la Universidad, con el fin de utilizar los espacios disponibles cuando hay cupos disponibles en un grupo y aprovechar los recursos institucionales para reforzar la extensión y la acción social de la Universidad en las diferentes regiones".
- (2) : De conformidad con el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión N° 2717-2019, Artículo IV, inciso 7), del 21 de febrero del 2019, se establece la exoneración del pago del arancel para la aplicación del examen de ubicación en línea, que ofrece el Centro de Idiomas a las personas postulantes a la Maestría en Tecnología Educativa, previo a la apertura de una cohorte.
- (3) : De conformidad con el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión 2649-2018, Artículo III, Inciso 2-b), del 15 de marzo del 2018, se aprobó un descuento del 25% para los estudiantes regulares de grado de la UNED, que matriculen los cursos de capacitación de CISCO del plan de estudios del "Programa de Formación Técnica en Telemática y Redes".
- (4) : De conformidad con los Acuerdos del Consejo Universitario en las Sesiones N° 2940 – 2022, Artículo III-A, inciso 4), del 24 de noviembre del 2022, en Sesión N° 2960 – 2023, Artículo IV-A, inciso 2), del 27 de abril del 2023, y en Sesión N° 2975 – 2023, Artículo III-A, inciso 3), del 20 de julio del 2023, cuyo alcance fue extendido para los años 2025 y 2026 en los acuerdos del Consejo Universitario en Sesión N° 3048 – 2024, Artículo II-A, inciso 5), del 7 de noviembre del 2024 y en Sesión N° 3096-2025, Artículo V, inciso 1), del 30 de octubre del 2025, se aprobó una disminución temporal del 20% de los aranceles para los cursos incluidos en la oferta ordinaria del primer, segundo y tercer cuatrimestre de los años 2023, 2024, 2025 y 2026 respectivamente, de los Programas: Desarrollo Gerencial, Desarrollo Educativo, Persona Adulta Mayor, Comunicación y Tecnología y el Centro de Idiomas, adscritos a la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial. Esta reducción de aranceles excluye los cursos y actividades del Programa de Gestión Local. Dicha reducción de aranceles también había sido aprobada por el Consejo Universitario para los años 2021 y 2022.
- (5) : Se mantiene para la primera cohorte el 65% de exoneración de aranceles.
- (6) : Mediante acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No.2457-2026, celebrada el 24 de agosto de 2026, según el artículo II, inciso 1, (REF: CR-1097-2026) se acordó para el año 2027 aplicar el 20% de exoneración general autorizado por el Consejo Universitario.

FUENTE: Elaborado por la Oficina de Presupuesto, con base en lo indicado en los Acuerdos del Consejo Universitario mencionados en el oficio de aranceles de la Oficina de Presupuesto.

TABLA DE ARANCELES 2027
FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA
EDUCACIÓN A DISTANCIA, FUNDEPREDI
CURSOS RELACIONADOS CON EL CENTRO DE IDIOMAS DE EXTENSIÓN*
(en colones corrientes)

TIPO DE ACTIVIDAD DE EXTENSIÓN EN IDIOMAS DE FUNDEPREDI	ARANCEL APROBADO PARA OFERTA MEDIANTE FUNDEPREDI (IVA 2% Incl.) 2026 / 4	ARANCEL PROPUESTO PARA OFERTA MEDIANTE FUNDEPREDI (IVA 2% Incl.) 2027 / 4
<u>AUMENTO APLICADO DE ARANCELES</u>	<u>0%</u>	<u>0%</u>
INGLÉS PARA ADOLESCENTES (TODOS LOS NIVELES, INCLUYE TEXTOS)	112 000,00	112 200,00
INGLÉS 100% EN LÍNEA (INCLUYE LICENCIA)	160 000,00	160 000,00
INGLÉS INTENSIVO - HÍBRIDO (INCLUYE LICENCIA)	125 000,00	125 000,00
ITALIANO, NIVELES 1 y 3 Y ESTUDIANTES DE PRIMER INGRESO (INCLUYE TEXTOS)	155 000,00	155 000,00
ITALIANO, NIVELES 2 y 4	118 000,00	118 000,00
PORTUGUÉS, NIVELES 1, 3, 5 Y ESTUDIANTES DE PRIMER INGRESO (INCLUYE TEXTOS)	147 000,00	147 000,00
PORTUGUÉS, NIVELES 2, 4, 6, 7 y 8	118 000,00	118 000,00
CURSOS DE MANDARÍN	88 200,00	88 200,00
EXAMEN DE UBICACIÓN DE INGLÉS EN LÍNEA / 2	10 914,00	10 914,00
EXAMEN DE REPOSICIÓN / INGLÉS	10 914,00	10 914,00
EXAMEN DE UBICACIÓN / IDIOMAS (ITALIANO - PORTUGUÉS)	6 834,00	6 834,00
EXAMEN DE REPOSICIÓN / IDIOMAS (ITALIANO - PORTUGUÉS)	9 384,00	9 384,00
EXAMEN: OXFORD TEST OF ENGLISH:		
NUEVO: OXFORD TEST OF ENGLISH <u>Licencia Standard</u> (USUARIOS EXTERNOS)	US\$150,00	70 000,00
NUEVO: OXFORD TEST OF ENGLISH <u>Licencia Standard</u> (ESTUDIANTES UNED)	US\$105,00	55 080,00
NUEVO: OXFORD TEST OF ENGLISH <u>Licencia Standard</u> (FUNCIONARIOS UNED)	US\$120,00	64 260,00
NUEVO: OXFORD TEST OF ENGLISH <u>Licencia Advanced</u> (USUARIOS EXTERNOS)	N.D.	74 000,00
NUEVO: OXFORD TEST OF ENGLISH <u>Licencia Advanced</u> (ESTUDIANTES UNED)	N.D.	59 500,00
NUEVO: OXFORD TEST OF ENGLISH <u>Licencia Advanced</u> (FUNCIONARIOS UNED)	N.D.	68 500,00

(*): Se incluyeron los principales tipos de cursos ofrecidos por FUNDEPREDI relacionados con idiomas, según lo establecido por el Centro de Idiomas de la UNED, aunque pueden ofrecerse algunos otros cursos que califican dentro de estas categorías. Se aplicó un redondeo a la centena superior inmediata en colones, de acuerdo con el mismo redondeo histórico aplicado a los aranceles de las asignaturas de pregrado, grado y postgrado.

FUENTE: Elaborado por la Oficina de Presupuesto, con base en lo indicado en los Acuerdos del Consejo Universitario mencionados en el oficio de aranceles de la Oficina de Presupuesto.

TABLA DE ARANCELES 2027
CURSOS OFRECIDOS POR EL PROGRAMA DE LA PERSONA ADULTA
MAYOR DE LA VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN
TERRITORIAL*
(en colones corrientes)

TIPO DE ACTIVIDAD DE EXTENSIÓN	ARANCEL APROBADO 2026 / 1	ARANCEL PROPUESTO 2027 / 1
<u>AUMENTO APLICADO DE ARANCELES</u>	<u>-20%</u>	<u>-20%</u>
<u>CURSOS DE APROVECHAMIENTO:</u>		
CUIDADORES DE PERSONAS CON DEMENCIA	58 000,00	58 000,00
ESTIMULACIÓN DE LA MEMORIA DE LA PERSONA MAYOR	31 000,00	31 000,00
CUIDADORES DE PERSONAS MAYORES (TRES MÓDULOS SEMESTRALES (1, 2 y 3))	30 500,00	30 500,00
PROGRAMA DE TÉCNICO EN ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR (TAIPAM):		
MÓDULO 1: Envejecimiento, vejez y generalidades de la asistencia de personas adultas mayores.	90 400,00	90 400,00
MÓDULO 1: Envejecimiento, vejez y generalidades de la asistencia de personas adultas mayores: EXONERACIÓN APROBADA POR EL CONSEJO DE RECTORÍA EN SESIÓN ORDINARIA No. 2390-2025, ARTÍCULO I, INCISO 3, PARA PRIMERA COHORTE DEL TÉCNICO. /2	40 000,00	40 000,00
MÓDULO 2: Envejecimiento patológico y asistencia de personas adultas mayores dependientes.	60 800,00	60 800,00
MÓDULO 2: Envejecimiento patológico y asistencia de personas adultas mayores dependientes: EXONERACIÓN APROBADA POR EL CONSEJO DE RECTORÍA EN SESIÓN ORDINARIA No. 2390-2025, ARTÍCULO I, INCISO 3, PARA PRIMERA COHORTE DEL TÉCNICO. /2	27 000,00	27 000,00
MÓDULO 3: Gestión del riesgo y medidas de seguridad en la asistencia de personas adultas mayores.	60 800,00	60 800,00
MÓDULO 3: Gestión del riesgo y medidas de seguridad en la asistencia de personas adultas mayores: EXONERACIÓN APROBADA POR EL CONSEJO DE RECTORÍA EN SESIÓN ORDINARIA No. 2390-2025, ARTÍCULO I, INCISO 3, PARA PRIMERA COHORTE DEL TÉCNICO. /2	27 000,00	27 000,00
MÓDULO 4: Práctica de campo.	60 800,00	60 800,00
MÓDULO 4: Práctica de campo: EXONERACIÓN APROBADA POR EL CONSEJO DE RECTORÍA EN SESIÓN ORDINARIA No. 2390-2025, ARTÍCULO I, INCISO 3, PARA PRIMERA COHORTE DEL TÉCNICO. /2	27 000,00	27 000,00
<u>AUMENTO APLICADO DE ARANCELES SEMINARIOS Y TALLERES:</u>	<u>-20%</u>	<u>-20%</u>
ALIMENTACIÓN SALUDABLE PARA LA PERSONA MAYOR	8 800,00	8 800,00
MECÁNICA CORPORAL Y MOVILIZACIÓN DE LA PERSONA MAYOR	8 800,00	8 800,00

TABLA DE ARANCELES 2027
CURSOS OFRECIDOS POR EL PROGRAMA DE LA PERSONA ADULTA MAYOR DE LA
VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN TERRITORIAL *
(en colones corrientes)

TIPO DE ACTIVIDAD DE EXTENSIÓN	ARANCEL APROBADO 2026 / 1	ARANCEL PROPUESTO 2027 / 1
<u>AUMENTO APLICADO DE ARANCELES</u>	<u>-20%</u>	<u>-20%</u>
HABILIDADES PARA EL CUIDADO Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES	8 800,00	8 800,00
GENERALIDADES EN LA ATENCIÓN Y EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES	GRATUITO	18 200,00
NUEVO: ATENCIÓN BÁSICA DE PERSONAS CON NECESIDADES PALIATIVAS	N.D.	18 200,00
ESTRATEGIAS SOCIOEMOCIONALES PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES	N.D.	18 200,00
ELEMENTOS BÁSICOS DE PRIMEROS AUXILIOS PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES	8 800,00	8 800,00
CALIDAD EN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS ADULTAS MAYORES	GRATUITO	GRATUITO
ESTRATEGIAS EDUCATIVAS PARA FACILITAR PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE PARA PERSONAS MAYORES	GRATUITO	GRATUITO
OTROS TALLERES, CHARLAS, CONFERENCIAS, FOROS Y ENCUENTROS	GRATUITO	GRATUITO
ENCUENTROS	GRATUITO	GRATUITO
<u>AUMENTO APLICADO DE ARANCELES</u>	<u>-20%</u>	<u>-20%</u>
OTROS CURSOS LIBRES PARA PERSONAS MAYORES	18 200,00	18 200,00

(*) : Se incluyeron los principales tipos de cursos ofrecidos por el Programa de la Persona Adulta Mayor, anterior Programa de Gerontología, aunque pueden ofrecerse algunos otros cursos que califican dentro de estas categorías. Se aplicó un redondeo a la centena superior inmediata en colones, de acuerdo con el mismo redondeo histórico aplicado a los aranceles de las asignaturas de pregrado, grado y postgrado.

(1) : De conformidad con los Acuerdos del Consejo Universitario en las Sesiones N° 2940 – 2022, Artículo III-A, inciso 4), del 24 de noviembre del 2022, en Sesión N° 2960 – 2023, Artículo IV-A, inciso 2), del 27 de abril del 2023, y en Sesión N° 2975 – 2023, Artículo III-A, inciso 3), del 20 de julio del 2023, cuyo alcance fue extendido para los años 2025 y 2026 en los acuerdos del Consejo Universitario en Sesión N° 3048 – 2024, Artículo II-A, inciso 5), del 7 de noviembre del 2024 y Sesión N° 3096-2025, Artículo V, inciso 1), del 30 de octubre del 2025, se aprobó una disminución temporal del 20% de los aranceles para los cursos incluidos en la oferta ordinaria del primer, segundo y tercer cuatrimestre de los años 2023, 2024, 2025 y 2026, respectivamente, de los Programas: Desarrollo Gerencial, Desarrollo Educativo, Persona Adulta Mayor, Comunicación y Tecnología y el Centro de Idiomas, adscritos a la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial. Esta reducción de aranceles excluye los cursos y actividades del Programa de Gestión Local. Dicha reducción de aranceles también había sido aprobada por el Consejo Universitario para los años 2021 y 2022.

(2) : Se mantiene para la primera cohorte del TAIPAM el 65% de exoneración de aranceles, programa que finaliza su promoción en el año 2027.

FUENTE: Elaborado por la Oficina de Presupuesto, con base en lo indicado en los Acuerdos del Consejo Universitario mencionados en el oficio de aranceles de la Oficina de Presupuesto.

TABLA DE ARANCELES 2027
CURSOS DEL CENTRO AGENDA JOVEN EN DERECHOS Y CIUDADANÍA TÉCNICO EN
PRÁCTICAS DEMOCRÁTICAS Y PROCESOS ELECTORALES* TÉCNICO EN
COOPERATIVISMO*/***
(en colones corrientes)

TIPO DE ACTIVIDAD DE EXTENSIÓN	ARANCEL APROBADO 2026***	ARANCEL PROPUESTO 2027***/****
<u>AUMENTO APLICADO DE ARANCELES MÓDULOS DEL TÉCNICO EN PRÁCTICAS DEMOCRÁTICAS Y PROCESOS ELECTORALES*/****</u>	<u>0%</u>	<u>-50%</u>
CÓD. 70548: PRÁCTICAS DEMOCRÁTICAS	91 700,00	45 850,00
CÓD. 70549: ÉTICA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	91 700,00	45 850,00
CÓD. 70547 / 70647: EL PROCESO ELECTORAL EN COSTA RICA	91 700,00	45 850,00
OTROS CURSOS DEL TÉCNICO EN PRÁCTICAS DEMOCRÁTICAS Y PROCESOS ELECTORALES	91 700,00	45 850,00
<u>MÓDULOS DEL TÉCNICO EN COOPERATIVISMO */***</u>	<u>0%</u>	<u>0%</u>
MÓDULO COOPERATIVISMO	91 700,00	91 700,00
MÓDULO PLAN ESTRATÉGICO	91 700,00	91 700,00
MÓDULO PROYECTO	91 700,00	91 700,00
OTROS CURSOS DEL TÉCNICO EN COOPERATIVISMO	91 700,00	91 700,00

(*): Se aplicó un redondeo a la centena superior inmediata en colones, de acuerdo con el mismo redondeo histórico aplicado a los aranceles de las asignaturas de pregrado, grado y postgrado.

(**): De acuerdo con lo comunicado en el oficio AGJ-062-2018, del 25 de junio del 2018, se incluye la propuesta de aranceles del nuevo Programa de Técnico en Cooperativismo, como una oferta académica en coordinación con la Escuela de Administración de la UNED, que consta de tres módulos de trabajo cuatrimestrales. Al respecto, el Centro Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía solicitó que dichos aranceles fueran equivalentes a los aranceles del Técnico en Prácticas Democráticas y Procesos Electorales, lo cual fue aprobado inicialmente en el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión N° 2685-2018, Artículo V, inciso 2), del 23 de agosto del 2018.

(***): De acuerdo al Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No.2457-2026, celebrada el 24 de agosto de 2026, según el artículo II, inciso 1., en el punto 2. se acuerda "mantener una reducción del 50% en los aranceles vigentes Técnico en prácticas Democráticas y Procesos Electorales durante el período 2026." y en el punto 3. se acuerda "formalizar un nuevo arancel equivalente a \$45.850 por estudiante por cuatrimestre dentro de los aranceles vigentes de la Universidad..."

FUENTE: Elaborado por la Oficina de Presupuesto, con base en lo indicado en los Acuerdos del Consejo Universitario y Acuerdos del Consejo de Rectoría mencionados en el oficio de aranceles de la Oficina de Presupuesto.

OTROS ARANCELES 2027
(en colones corrientes; incremento
0%)

TÍTULO	ESTUDIANTES NACIONALES DERECHO GRADUACIÓN (1)	ESTUDIANTES EXTRANJEROS DERECHO GRADUACIÓN (1)
	48 200,00	92 300,00

(1) Incluye el estudio respectivo y los derechos de graduación. Se exonera del cobro del arancel para todas las personas estudiantes sobre los derechos de graduación, de forma equivalente con el porcentaje de beca que obtuvo en algún período de los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, de conformidad con el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión N° 2975 – 2023, Artículo III-A, inciso 3), del 20 de julio del 2023, cuyo alcance fue extendido para el año 2025 en el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión N° 3048 – 2024, Artículo II-A, inciso 5), del 7 de noviembre del 2024

Para el año 2026 la exoneración total o parcial del arancel por derechos de graduación fue excluida de las medidas de apoyo económico para la población estudiantil, según lo ratificado en el Acuerdo del Consejo Universitario en la Sesión N° 3096-2025, Artículo V, inciso 1), del 30 de octubre del 2025.

SALIDAS LATERALES (CERTIFICACIONES) (2)	ESTUDIANTES NACIONALES	ESTUDIANTES EXTRANJEROS
	19 300,00	38 400,00

(2) Contempla las siguientes salidas laterales PAU-1, PAU-2, MT-1, MT-2, ET-1, ET-2, PT-2, PT-4, VT3, VT4, Idoneidad y otras. Se exonera del cobro del arancel para todas las personas estudiantes, sobre las certificaciones del título a recibir para las personas estudiantes, a graduarse, en las tres promociones de graduación del año 2024, esto las veces que la persona estudiante así lo requiera, de conformidad con el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión N° 2975 – 2023, Artículo III-A, inciso 3), del 20 de julio del 2023, cuyo alcance fue extendido para la población estudiantil becada en los años 2025 y 2026, según los Acuerdos del Consejo Universitario en Sesión N° 3048 – 2024, Artículo II-A, inciso 5), del 7 de noviembre del 2024 y en Sesión N° 3096-2025, Artículo V, inciso 1), del 30 de octubre del 2025.

REPOSICIÓN DE TÍTULOS	ESTUDIANTES NACIONALES	ESTUDIANTES EXTRANJEROS
	24 100,00	46 200,00

OTROS ARANC. 2027 0% GRADUACIÓN

UNIVERSIDAD ESTATAL A
DISTANCIA
OFICINA DE PRESUPUESTO

OTROS ARANCELES 2027 (en colones corrientes; incremento 0%)		
CUOTA ESTUDIANTIL PARA LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES/ (4)	3 000,00	
CARNÉ ESTUDIANTIL / (1)	8 600,00	
CERTIFICACIÓN	7 500,00	
CERTIFICACIÓN ESPECIAL	19 300,00	
EXAMEN DE REPOSICIÓN / (2)	11 000,00	
CUOTA DE INSCRIPCIÓN	11 600,00	
RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS / (3)	9 400,00	por crédito
MULTA / ATRASO EN PRÉSTAMO DE LIBROS	200,00	por día
MULTA / ATRASO EN PRÉSTAMO DE DOCUMENTOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS	200,00	por día
PRUEBA COMPROBATORIA DE IDIOMAS	8 300,00	
PRUEBA DE UBIC. DIAGNÓSTICA, ING. INDUSTRIAL	8 300,00	
FONDO SOLIDARIO ESTUDIANTIL	530,00	
RESUMEN DE DISEÑO CURRICULAR	1 300,00	por asignat.
PÓLIZA COLECTIVA ESTUDIANTIL / CUATRIMESTRE	2 463,00	
PÓLIZA COLECTIVA ESTUDIANTIL / SEMESTRE	3 660,00	
PÓLIZA COLECTIVA ESTUDIANTIL / BIMESTRE	1 224,00	
PÓLIZA COLECTIVA / PERSONA ADULTA MAYOR	416,00	

(1) Según el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión N° 2692-2018, Artículo II, inciso 2-a), del 27 de septiembre del 2018, se aprobó eliminar el cobro obligatorio del arancel del carné estudiantil para los estudiantes de primer ingreso en su matrícula de asignaturas, de modo que dicho arancel será voluntario, ante la petición personal de los estudiantes.

(2) Se exonera del cobro del arancel para todas las personas estudiantes, correspondiente a los exámenes de reposición que serán aplicados en las asignaturas inscritas en el primer, segundo y tercer cuatrimestre 2024, así como el primer y segundo semestre 2024, de conformidad con el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión N° 2975 – 2023, Artículo III-A, inciso 3), del 20 de julio del 2023, cuyo alcance fue extendido para los años 2025 y 2026 en los acuerdos del Consejo Universitario en Sesión N° 3048 – 2024, Artículo II-A, inciso 5), del 7 de noviembre del 2024 y en Sesión N° 3096-2025, Artículo V, inciso 1), del 30 de octubre del 2025.

(3) Se exonera del cobro por el reconocimiento de estudios a los estudiantes que hayan cursado estudios superiores en alguna de las Universidades Estatales, según acuerdo del Consejo Universitario tomado en Sesión N° 1871-2007, Artículo III, Inciso 14, del 6 de julio del 2007. De la misma manera, se amplía el alcance de esta disposición para el reconocimiento de las asignaturas de postgrado, de conformidad con el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión N° 2975 – 2023, Artículo III-A, inciso 3), del 20 de julio del 2023.

(4) A partir del año 2027 la cuota de la FEUNED será de ₡3 000,00, por un aumento de ₡300,00 aprobado por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria N° 3144-2026, Artículo IV-A, inciso 3) celebrada el 13 de agosto

OTROS ARANCELES 2027 0%”

2. **En cuanto a los cursos ofrecidos por los programas adscritos a la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, precisar que el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión ordinaria No. 3081-2025, Artículo IV, inciso 20), celebrada el 17 de julio del 2025, (CU-2025-286), tuvo por objeto solicitar a la Administración una valoración técnica, financiera y socioeconómica sobre posibles descuentos o exoneraciones para los programas técnicos respectivos, en especial a la población meta de estos programas, no la aplicación inmediata de nuevos porcentajes de exoneración diferentes a los autorizados por este órgano.**
3. **Con respecto al acuerdo 4 tomado por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria No. 3081-2025, Artículo IV, inciso 20), celebrada el 17 de julio del 2025, (CU-2025-286), por cuanto su redacción pudo inducir a interpretaciones respecto al alcance de las competencias administrativas en materia de aranceles y exoneraciones, adicionar lo siguiente:**

“Solicitar a la Administración que valore la aplicación de descuentos o exoneraciones adicionales considerando las necesidades económicas de la población meta de dichos cursos y enviar al Consejo Universitario para su conocimiento y aprobación”
4. **Reiterar que, la aprobación de aranceles, descuentos y exoneraciones corresponde al Consejo Universitario, de conformidad con lo establecido en el acuerdo de la sesión 1019-92, artículo II, inciso 4), celebrada el 09 de diciembre 1992.**
5. **Reconocer y mantener, exclusivamente para las personas estudiantes que integran la primera cohorte de los programas de Técnico en Ciberseguridad, Técnico en Desarrollo de**

Aplicaciones de Software y Técnico en Asistencia Integral de la Persona Adulta Mayor, las condiciones económicas y porcentajes de exoneración comunicados y aplicados al momento de su ingreso, debido a que asumieron compromisos económicos al amparo de las condiciones comunicadas institucionalmente, generándose expectativas legítimas que deben ser protegidas.

- 6. Establecer que las condiciones indicadas en el acuerdo anterior se mantendrán únicamente durante la permanencia regular de las personas estudiantes inscritas en la primera cohorte.**
- 7. Disponer que cualquier modificación futura de aranceles aprobados por el Consejo Universitario, en cuanto a descuentos o exoneraciones deberá ser sometida a conocimiento y aprobación previa de este órgano, para lo cual, la Administración aportará los estudios técnicos que los respalden.**
- 8. Solicitar a la Administración la propuesta de política institucional vinculada con el planteamiento de criterios específicos para la aplicación de las exoneraciones y sus distintos porcentajes, dirigidas a las distintas poblaciones meta de los cursos que imparte la Universidad, considerando sus condiciones socioeconómicas particulares, según el considerando 6 del presente acuerdo.**
- 9. Solicitar a la Administración elaborar un informe en el cual considere el monto no percibido por concepto de exoneraciones y descuentos en los cursos, programas y técnicos de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial en los años 2024, 2025 y 2026, y presentarlo a este Consejo Universitario al 31 de octubre 2026.**
- 10. Solicitar a la Administración remita para análisis y aprobación de este Consejo Universitario si la medida de apoyo económico del 20% de exoneración se mantiene para el año 2027 para los cursos ofrecidos por los programas adscritos a la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial.**

Se hace constar que el señor rector y la Presidenta de FEUNED votan negativamente los puntos 2, 3, 4, 5, 6 y 7 anteriores, contra los cuales, la Rectoría presenta recurso de revisión, por tanto, los mismos no adquieren firmeza con la aprobación de este acuerdo.

ACUERDO FIRME solo de los puntos 1, 8, 9 y 10.

ARTÍCULO V, inciso 1)

Tema declarado como confidencial

ACUERDO FIRME

*ppv